

Sumario

Número 210 - Martes, 30 de octubre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso 2017/18.

9

Extracto de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso 2017/18.

12

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 140, de 20.7.2018).

14



Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 10.10.2018). 16

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2986). 17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 190, de 1.10.2018). 28

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo en el marco del proceso de Consolidación del Empleo Temporal Estructural. 29

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 24 de octubre de 2018, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 201/2019. 45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de junio de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Valdeserra» de Vera (Almería). (PP. 2210/2017). 49

- Orden de 4 de junio de 2018, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música y danza «Casa del Aire» de Arahal (Sevilla). (PP. 2013/2018). 51
- Orden de 8 de octubre de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Sol y Luna Escuela Infantil Jerez» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2759/2018). 53
- Orden de 8 de octubre de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Pino Montano Norte», de Sevilla. (PP. 2770/2018). 55
- Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Pedro Parias» de Peñaflor (Sevilla). 57
- Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnas y alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2017/18. 58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Orden de 19 de octubre de 2018, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 60

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 2118/2018). 62
- Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre modificación sustancial de expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Aldeire y Alquife (Granada). (PP. 2570/2018). 63
- Acuerdo de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2671/2018). 64
- Acuerdo de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2737/2018). 65

Acuerdo de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2676/2018).	66
Acuerdo de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Tolox (Málaga). (PP. 2697/2018).	67
Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Pizarra (Málaga). (PP. 2724/2018).	68
Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2730/2018).	69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 419/16.	70
Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1174/2017.	71

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 231/2018.	72
--	----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 489/2018.	74
Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 298/2017.	75
Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1023/2016.	76
Edicto de 19 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 875/2018.	79
Edicto de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 169/2016.	80
Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 104/2018.	82

Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 534/2018.	84
Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 360/2018.	85
Edicto de 18 de octubre de 2018, Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 853/2018.	86

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.	87
Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.	88

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el trimestre anterior.	89
---	----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Cádiz, de extravío de resguardos de depósitos en aval que se cita. (PP. 2715/2018).	93
---	----

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica la resolución del procedimiento de reintegro de la subvención excepcional concedida a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) mediante la resolución de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 30 de septiembre de 2011.	94
--	----

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de Albuñol, Albondón y Murtas (Granada). (PP. 2754/2018). 95

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de El Campillo, Almonaster la Real y Zalamea la Real (Huelva). (PP. 2615/2018). 96

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor. 97

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 98

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 99

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica el acuerdo de incoación y citación para comparecencia en el expediente disciplinario de referencia. 100

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se hace pública la relación de los incentivos durante el presente ejercicio al amparo de la orden que se cita. 101

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se hace pública la relación de los incentivos durante el presente ejercicio al amparo de la Orden que se cita. 111

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 113

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	115
Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	118
Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	121
Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	123
Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	124
Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	126

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, de notificación de acto de trámite en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual que se cita.	127
--	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.	128
Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	129
Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	130
Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	131
Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	132

Anuncio de 25 octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 133

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n. 134

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. (PP. 2352/2018). 135

Anuncio de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 136

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Almegíjar, de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 2689/2018). 137

Anuncio de 6 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Jaén, por el que se aprueba licencia para el proyecto que se cita. (PP. 2745/2018). 138

Anuncio de 6 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Jaén, por el que se aprueba licencia para el proyecto que se cita. (PP. 2746/2018). 145

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Jaén, por el que se aprueba licencia para el proyecto que se cita. (PP. 2747/2018). 154

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 16 de octubre de 2018, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución 329/2018, de 16 de octubre. (PP. 2828/2018). 161

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo con carácter temporal. 162

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por el que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de puesto de trabajo de carácter temporal. 167

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso 2017/18.

Mediante Orden de 10 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Según lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, la convocatoria se efectuará por la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, mediante resolución, en la que se determinarán los plazos de presentación de solicitudes y los plazos de justificación, así como la cantidad a distribuir por cada provincia para cada la línea de ayuda contemplada y los créditos presupuestarios a los que se imputarán.

Asimismo, el apartado 3 de la disposición adicional tercera de la citada Orden de 10 de julio de 2018, establece que el plazo para convocar las ayudas correspondientes al curso 2017/18 comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de las bases reguladoras hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por ello, en la presente resolución se procede a convocar las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres en el curso escolar 2017/18.

En su virtud, en ejercicio de la delegación conferida en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de julio de 2018, esta Dirección General de Ordenación Educativa

R E S U E L V E

Primera. Convocatoria.

1. Se efectúa, para el curso escolar 2017/18, de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, la convocatoria para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres situados a más de 5 km del centro docente en el que ha estado matriculado.

2. Línea de subvención: Ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Segunda. Personas destinatarias.

Podrán solicitar las citadas ayudas las alumnas y los alumnos que cumplan los requisitos del apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la línea de subvención, todo ello conforme a la Orden de 10 de julio de 2018.

Tercera. Solicitudes y lugar de presentación.

La solicitud de ayuda se deberá cumplimentar mediante el formulario electrónico que se encuentra disponible en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería de Educación:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

Previamente a la cumplimentación de dicha solicitud en la Secretaría Virtual, el alumnado podrá solicitar en su centro docente la generación de una clave ICAT (Anexo II, de aplicación en procedimientos en que se requiere información de carácter tributario, disponible en: <http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/formacionprofesional-andaluza/icat>), con la que podrá firmar digitalmente el formulario de solicitud de ayuda en la Secretaría Virtual, y realizar la presentación de la solicitud.

En caso de que el alumnado no opte por la generación de una clave ICAT para la presentación del formulario de la solicitud de ayuda, una vez cumplimentado este en la Secretaría Virtual, deberá imprimirlo y presentarlo, preferentemente en la secretaria del centro docente en el que está matriculado, junto con el Anexo I bis de la Orden de 10 de julio de 2018, una vez recabada la firma de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años a fecha del ejercicio fiscal del IRPF inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si durante el citado plazo un alumno o alumna presentara varias solicitudes, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Quinta. Plazo máximo para la presentación de la justificación.

Atendiendo a la circunstancia de que la presente convocatoria está efectuada en virtud de lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional tercera de la citada Orden de 10 de julio de 2018, el plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa referenciada en el apartado 26.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la líneas de subvención, por parte de los centros docentes será, de manera excepcional, de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Medio de publicación.

1. De conformidad con el apartado 19.a) del cuadro resumen de la línea de subvención incluido en la Orden de 10 de julio de 2018, los actos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en la página de novedades de la web: www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las comunicaciones que deban cursarse personalmente se practicarán a través del correo electrónico indicado por las personas en sus solicitudes.

Séptima. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de las ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 42H y la partida 48500 de fuente autofinanciada para la línea de subvención establecida.

2. La cuantía total máxima de la que se dispone en el marco de la presente convocatoria es de 110.000 euros para la línea de subvención, quedando la cantidad total final a distribuir sujeta al número de alumnado que finalmente solicite la ayuda y resulte beneficiario. La distribución inicial de las cantidades por provincia es la que se detalla a continuación:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
CUANTÍA TOTAL POR PROVINCIAS	13.750€	13.750€	13.750€	13.750€	13.750€	13.750€	13.750€	13.750€

3. Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras para la línea de subvención, una vez conocido el número de personas solicitantes y beneficiarias de la ayuda, esta distribución inicial de la cuantía total máxima destinada a las ayudas en cada provincia podrá ser modificada mediante resolución de la Dirección General con competencias en materia de ordenación de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, sin exceder la cuantía máxima destinada a la línea de subvención. Todo ello con objeto de cumplir con el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, así como atendiendo al artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que el importe de la subvención no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

Octava. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ordenación Educativa, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o, alternativa y directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2018.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de la Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso 2017/18.

BDNS (identif.): 420565.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el curso 2017/18, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de subvención	Cuantía máxima	Posición presupuestaria
Ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres	110.000 euros	1100.03.000.G.42H.48500

Segundo. Personas beneficiarias.

El alumnado matriculado en centros docentes públicos en los que se cursen enseñanzas de artes plásticas y diseño que haya realizado el módulo realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres situados a más de 5 kilómetros de su centro docente, durante el curso escolar 2017/18.

Tercero. Objeto.

Ayudas por desplazamiento al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos derivados de la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres situados a más de 5 kilómetros del centro docente donde se encuentre matriculado.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 10 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención, así como la cuantía máxima de dicha línea, se establece en el cuadro del apartado primero.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en la Orden de 10 de julio de 2018 (BOJA, núm. 151, de 6 de agosto de 2018).

Sevilla, 24 de octubre de 2018.- El Director General de Ordenación Educativa, Abelardo de la Rosa Díaz.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 140, de 20.7.2018).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 16 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 140, de 20 de julio de 2018), se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 30, en el apartado 2.a).3. del cuadro resumen, donde dice «Los contratos se concertarán a jornada completa o parcial bajo la modalidad contractual más adecuada a la ejecución de proyecto, sin que en ningún caso la jornada parcial sea inferior al 50% de la jornada completa.»; debe decir: «Los contratos se concertarán a jornada completa o parcial, sin que en ningún caso la jornada parcial sea inferior al 50% de la jornada completa.».

Segundo. En la página 37, en el apartado 12.a).1. del cuadro resumen, donde dice «la puntuación otorgada por este concepto se duplicará en el supuesto de acumulación de dos o más factores.»; debe decir «la puntuación otorgada por este concepto se duplicará en el supuesto de acumulación de dos o más factores en una misma persona trabajadora.».

Tercero. En la página 39, en el apartado 15 del cuadro resumen, donde dice «El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la siguiente documentación.»; debe decir «El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada, de la siguiente documentación.».

Cuarto. En la página 40, en el apartado 16 del cuadro resumen, donde dice «El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres meses (...).»; debe decir «El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión será de tres meses (...).».

Quinto. En la página 41, en la letra b) del apartado 23.a).1º, donde dice «Cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por la normativa comunitaria y el Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo toda información y publicidad que realicen en relación con la contratación indefinida o transformación incentivada.»; debe decir «Cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por la normativa comunitaria y el Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo toda información y publicidad que realicen en relación con la contratación incentivada».

Sexto. En la página 42, en la letra c) del apartado 23.b).3º.1., donde dice «c) Comunicar las contrataciones que se lleven a cabo a través de la aplicación Gescontrat@ o Contrat@, incluyendo el identificador de la oferta correspondiente.»; debe decir «c) Comunicar las contrataciones que se lleven a cabo a través de la aplicación Gescontrat@ o Contrat@, a excepción de la contratación realizada a una mujer víctima de violencia de género, incluyendo el identificador de la oferta correspondiente.».

Séptimo. En la página 44, en la letra g) del apartado 23.b).3º.3., donde dice «g) (...). Las entidades beneficiarias deberán presentar nueva oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con los criterios establecidos en punto 5 de este apartado»; debe decir «g) (...). Las entidades beneficiarias deberán presentar nueva oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con los criterios establecidos en la letra a) de este apartado».

Octavo. En la página 44, en la letra e) del apartado 23.b).3º.3., donde dice «e) Las contrataciones deberán tener una duración mínima de tres meses y una duración máxima de nueve meses y deberán ser realizadas dentro del plazo que establezca la correspondiente convocatoria.»; debe decir «e) Las contrataciones deberán tener una duración mínima de tres meses y una duración máxima de nueve meses y deberán ser realizadas dentro del plazo que establezca la correspondiente resolución de concesión.».

Noveno. En la página 44, en la letra h) del apartado 23.b).3º.3., donde dice «h) En todo caso, (...) en el plazo máximo de 10 días y (...).»; debe decir «h) En todo caso, (...) en el plazo máximo de 15 días y (...).».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 10.10.2018).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 10 de octubre de 2018), se procede a su corrección en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 79, en el resuelto noveno, donde dice: «El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras», debe decir: «El formulario-anexo II se deberá presentar acompañado de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada de la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras».

Segundo. En la página 80, en el apartado segundo del resuelto undécimo, se elimina la siguiente indicación: «Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas».

Tercero. En la página 80, en el apartado primero del resuelto decimotercero, donde dice: «El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de tres meses (...)», debe decir: «El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de tres meses (...)».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2986).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Supervisión General del Hospital de Neuro-traumatología y Rehabilitación.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Supervisión General del Hospital de Neuro-traumatología y Rehabilitación, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otras ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014-Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen

de las Nieves, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2986), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 190, de 1.10.2018).

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 19 de septiembre de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 190, de 1 de octubre de 2018 (página 19), se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores con la publicación del Anexo I modificado.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS				
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Actuaciones de experimentación y transferencia para un cultivo sostenible de frutos secos (CAICEM 17-160)	CAICEM 17-160	Alameda del Obispo	3 meses	Ingeniería Técnica Agrícola o Grado en Ingeniería Agrícola	Experiencia en trabajos de experimentación y transferencia en frutos secos.		B1 de inglés	Carnet de conducir B

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo en el marco del proceso de Consolidación del Empleo Temporal Estructural.

La disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías.

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2017 para Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 22 de marzo de 2017, y a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo sobre Consolidación del Empleo Temporal Estructural en la Universidad de Huelva, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio y al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Número de plazas convocadas. Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Huelva, Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición libre.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservará una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad intelectual, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La plaza de este cupo de reserva que no resulte cubierta por el personal con discapacidad intelectual será acumulada a las del cupo de discapacidad ordinario.

2. Disposiciones aplicables. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

3. Procedimiento de selección. El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición, que constará de las siguientes fases: fase de Oposición y fase de Concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base sexta de esta convocatoria.

4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

5. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de Oposición y de Concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

6. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Huelva.

7. El primer ejercicio de la fase de Oposición no se realizará antes del 31 de diciembre de 2018. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas. Entre el primer ejercicio y el segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

8. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en los Tablones de Anuncios de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva), así como en su página web (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación: Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de equiparación de la experiencia laboral con las titulaciones exigidas se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las

Universidades Públicas de Andalucía. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivos y Museos.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7. Requisitos particulares para participantes por el cupo de discapacidad intelectual. Dichos participantes deberán tener reconocido por los Organismos competentes, al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el mencionado plazo implicaría la imposibilidad de participar en el mencionado cupo.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

Tercera. Solicitudes.

1. Modelo de solicitud. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como Anexo II a esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Huelva, en las dependencias de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios y en la siguiente dirección electrónica: http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php.

2. Discapacidades y adaptaciones. Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad intelectual igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados para discapacidad intelectual deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

Así mismo las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas podrán expresar en el apartado correspondiente de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3. Tasa por derechos de examen. El importe de la tasa por derechos de examen será de 15 euros y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo Técnico/a Auxiliar Biblioteca, Archivo y Museo», así como el nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la citada tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 4 de esta misma base.

Quedan exentas del abono de esta tasa aquellas personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Procederá la devolución de los derechos de examen, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. El hecho de no realizar los ejercicios de la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

4. Presentación de solicitudes y plazo. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071, Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las personas participantes que presenten la solicitud en otros Registros distintos a los de la Universidad de Huelva deberán remitir copia de la misma, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al siguiente correo electrónico: seccion.pas@sc.uhu.es.

5. Documentación. En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero en los que se acredite su nacionalidad, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso se deberá aportar, además, fotocopia de certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen, excepto en el supuesto de estar exento.

d) Las personas aspirantes con grado de discapacidad intelectual reconocido igual o superior al 33% deberán presentar fotocopia del certificado acreditativo de tal condición, en vigor y actualizado, expedido por el órgano competente.

e) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% deberán presentar fotocopia del certificado acreditativo de tal condición, en vigor y actualizado, expedido por el órgano competente para acreditar el derecho a la exención de la tasa por derecho de examen.

f) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y medios deberán presentar, además, fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en vigor y actualizado.

6. Vinculación a los datos. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de las mismas, en su caso, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

8. La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Relación de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas.

En la citada resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Además, en dicha Resolución, a propuesta del Tribunal de Valoración, se hará constar la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de Oposición.

2. Plazo de subsanación. Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en los lugares indicados en el apartado 8 de la base primera la Resolución por la que se apruebe la relación de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4. Contra la resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

Quinta. Tribunal de Valoración.

1. Composición. El Tribunal de Valoración de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

3. Cambio de composición. Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en los lugares indicados en el apartado 8 de la base primera.

4. Constitución y sesiones. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos,

de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de 10 días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5. Actuaciones del Tribunal durante el proceso. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas. Quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación, y adoptar las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, le corresponderá adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que estimen pertinentes. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

8. Sede e información. A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

9. Declaración de personas aprobadas. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Oposición y una segunda fase de concurso. La fase de oposición supondrá el 60% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. La fase de concurso solo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

La fase de oposición se valorará hasta un máximo de 60 puntos y estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primer ejercicio. De carácter teórico y escrito. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre el programa de materias que se publica como Anexo I. Constará de 58 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se publica como Anexo I que, por el orden en que son formuladas, entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. No penalizarán las respuestas erróneas. Este primer ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 29 puntos y la puntuación mínima para superarlo se determinará en función del baremo que establezca el Tribunal.

b) Segundo ejercicio. De carácter práctico y escrito. Consistirá en la resolución de 1 supuesto práctico, a elegir de entre los 2 propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los contenidos del programa de materias que figura como Anexo I: Temario Específico de esta convocatoria. Será un cuestionario tipo test que constará de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de 90 minutos. En este ejercicio se incluirán 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que se publica como Anexo I: Temario Específico que, por el orden en que son formuladas, entrarían a ser valoradas en caso de tener que anular el tribunal, por resolución motivada, alguna de las preguntas titulares que conforman el ejercicio. No penalizarán las respuestas erróneas. Este segundo ejercicio se valorará con una puntuación de entre 0 y 31 puntos y la puntuación mínima para superarlo se determinará en función del baremo que establezca el Tribunal.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase.

2. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 40 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten quienes superen la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1. Experiencia profesional y antigüedad. Se computará por meses completos de servicio y hasta un máximo de 30 puntos, según se detalla a continuación:

- Los servicios prestados en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo: a razón de 0,20 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo: a razón de 0,10 puntos por mes de servicio.

- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo: a razón de 0,05 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional como personal laboral se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración respectiva en la que se indique: la categoría de pertenencia, con expresión del tiempo desempeñado y la relación jurídica que se ha mantenido. Así mismo, deberá acreditarse que dicha experiencia se ha adquirido por la superación de procesos efectuados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2.2. Formación. Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al grupo IV, 10 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia académica de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Para acreditar la titulación académica se estará a lo dispuesto en el apartado 5.b) de la base tercera de esta convocatoria.

Las personas aspirantes que aleguen méritos para la fase de Concurso y hayan prestado servicios en la Universidad de Huelva, quedan exentas de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

3. Calificación final.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aspirantes aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar, se estará a la mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición y en caso de persistir el empate, se estará a la mayor antigüedad.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Celebración de los ejercicios de la fase de oposición. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8. En los citados lugares se publicará, además, la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición junto a la relación de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

2. Llamamiento único. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. Orden de actuación. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, atendiendo al último sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018 (BOE núm. 91).

4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

5. Plantilla de respuestas. Tras la celebración de los ejercicios, el Tribunal de Valoración publicará en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva (http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php) la plantilla de respuestas correctas, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal de Valoración se hará pública con la lista de personas aprobadas en los ejercicios, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

6. Acreditación de méritos. Finalizada la fase de oposición y mediante Acuerdo del Tribunal de Valoración, que se publicará en los lugares establecidos en la base primera,

apartado 8 de esta convocatoria, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que quienes hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación de la documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de la presente convocatoria.

Las copias de la documentación acreditativa de los méritos de cada aspirante se adjuntarán al modelo «Acreditación de méritos» que figura como Anexo IV a estas bases, que una vez cumplimentado deberá presentarse en los mismos lugares y de la misma forma que la indicada en la base tercera, apartado 4 de esta convocatoria.

Octava. Relación de personas aprobadas.

1. Relación de personas aprobadas en la fase de oposición. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8 de la presente convocatoria, las relaciones de aspirantes que hayan superado los mismos, con indicación de la puntuación obtenida y del Documento Nacional de Identidad.

Las personas opositoras que no se hallen incluidas en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

No obstante, contra las mencionadas relaciones podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

2. Relación de puntuaciones en la fase de concurso. Igualmente, una vez finalizada la fase de Oposición y una vez baremados los méritos de las personas aspirantes que la hayan superado, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8, la relación de puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, con indicación expresa de los puntos obtenidos en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

3. Relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo. Culminado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8 la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por el cupo general y por el de discapacitados, ordenados por orden de puntuación y con indicación del Documento Nacional de Identidad, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de Oposición, las puntuaciones de la fase de Concurso y la puntuación final, constituida por la suma de las puntuaciones de ambas fases.

Contra dicha relación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4. La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

5. Número de personas aprobadas. El número de personas aprobadas en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

6. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de contratación de personal laboral fijo.

Novena. Presentación de documentación y contratación.

1. Documentación a presentar. Las personas que hayan superado el proceso selectivo aportarán ante la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva, dentro

del plazo de 20 días naturales desde que se publique la relación definitiva de personas aprobadas a que se refiere el apartado 3 de la base octava, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título académico oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

En el caso de acceso mediante experiencia laboral se estará a lo dispuesto en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de aspirantes con discapacidad intelectual deberán aportar certificado vigente y actualizado, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la citada categoría.

e) Petición de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad.

2. Anulación de actuaciones. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguna de las personas aspirantes o de cualquier otra causa que impida definitivamente la contratación como personal laboral, el Rectorado de la Universidad, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de plazas convocadas, requerirá al Tribunal de Valoración relación complementaria de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, sumadas las fases de oposición y concurso, que sigan a las propuestas hasta completar el total de plazas convocadas.

3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal de Valoración, se elevará a definitiva la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4. Destinos. La adjudicación de los puestos de trabajo entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las mismas entre los puestos ofertados, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

5. Las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo comparecerán ante la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva, en el plazo que se establezca en la Resolución anteriormente citada, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo. La no comparecencia dentro del plazo establecido, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador o trabajadora a la formalización de su contrato.

Décima. Bolsa de Empleo para la selección de personal laboral eventual.

1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se elaborará una Bolsa de Empleo que será acordada con el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales.

2. Una vez confeccionado el listado de personas aspirantes que configuren la Bolsa de Empleo se procederá a su aprobación y publicación en los lugares establecidos en la base primera, apartado 8, quedando derogada automáticamente cualquier lista anterior a ésta y que estuviera vigente para la misma categoría profesional a que se refiere esta convocatoria.

Norma final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 24 de octubre de 2018.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS

TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración.

Tema 2. Ley Orgánica de Universidades. Las funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación y reconocimiento y régimen jurídico. La estructura de las Universidades públicas: centros, facultades, escuelas, escuelas de doctorado, departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Tema 3. Estatutos de la Universidad de Huelva. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. El Personal de Administración y Servicios. La biblioteca universitaria. El archivo universitario.

Tema 4. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos individuales de los empleados públicos y derechos individuales ejercidos colectivamente. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos y código de conducta.

Tema 6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Objeto, determinación de las partes que lo conciertan y ámbito. La CIVEA

Normas de organización del trabajo: organización y racionalización y relación de puestos de trabajo. Personal de nuevo ingreso y contratación temporal.

Tema 7. Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo. La igualdad en el ámbito de la educación superior. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 8. Bibliotecas Universitarias. Bibliotecas Universitarias en España. Consorcios: el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).

Tema 9. La Biblioteca de la Universidad de Huelva. Estructura, funcionamiento, servicios, instalaciones y fondos.

Tema 10. Recepción, preparación y colocación de los fondos en una biblioteca. La Clasificación Decimal Universal (CDU). El control de las publicaciones periódicas.

Tema 11. La biblioteca electrónica de la Universidad de Huelva: bases de datos, revistas electrónicas, libros electrónicos.

Tema 12. Los catálogos en la Biblioteca Universitaria: registros bibliográficos, puntos de acceso, descripción bibliográfica y búsquedas bibliográficas.

Tema 13. Servicios bibliotecarios al público de la Biblioteca Universitaria de Huelva (I). Consulta en sala y préstamo, préstamo interbibliotecario, préstamo CBUA y préstamo intercampus. Normativa de préstamo de la Biblioteca de la Universidad de Huelva.

Tema 14. Servicios bibliotecarios al público de la Biblioteca Universitaria de Huelva (II). Atención y orientación al público, referencia e información bibliográfica, formación de usuarios.

Tema 15. Carta de Servicios de la Biblioteca Universitaria. Aspectos generales. Servicios prestados, compromisos e indicadores. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias. Sugerencias, quejas y reclamaciones.



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira:			
Tipo:	Laboral <input type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input type="checkbox"/>
	Funcionario <input type="checkbox"/>		Discapacitado: <input type="checkbox"/>
			D. Intelectual: <input type="checkbox"/>
			Otros: <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I./PASAPORTE/NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	
DISCAPACIDAD Porcentaje..... %	Adaptación solicitada		
DOMICILIO: Calle/ Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio	DOMICILIO: Provincia	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	
TITULACIÓN DE ACCESO			FECHA DE OBTENCIÓN

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

La persona abajo firmante autoriza a la Universidad de Huelva a recabar telemáticamente de las bases de datos de la Junta de Andalucía los datos de acceso a datos de discapacidad, en su caso.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA



**ANEXO III
TRIBUNAL DE VALORACIÓN**

Titulares:

Presidente: Don Manuel Jesús Pavón Lagares
Vocal 1: Doña Isabel Lara Díaz
Vocal 2: Don José Carlos Villadóniga Gómez
Vocal 3: Doña Inmaculada González Parra
Vocal 4: Don Juan Ramos Soto
Secretaria: Doña M^a Rosa Velázquez Vázquez

Suplentes:

Presidente: Don José Bernardo Fuentes Vao
Vocal 1: Doña Teresa Contreras Barranco
Vocal 2: Doña Rafaela Cívico Martín
Vocal 3: Doña Aurora Romero Domínguez
Vocal 4: Don José Manuel Beltrán Pinzón
Secretaria: Doña M^a del Carmen Prado García



ANEXO IV ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS POR LOS ASPIRANTES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira

2. DATOS DEL ASPIRANTE

D.N.I./PASAPORTE/ NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	

EXPONE: Que habiendo superado la fase de Oposición del proceso selectivo para el acceso a plazas de la Escala/Categoría, convocadas por Resolución de, de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, adjunto la documentación relacionada a continuación para la valoración de los méritos de la fase de Concurso:

2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ANTIGÜEDAD

SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	
Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS	
Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	
SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	



2.2 FORMACIÓN (Titulación Académica de Superior Nivel)

Documento nº	
Documento nº	
Documento nº	

La persona abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:.....

Huelva, de de 20.....

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 24 de octubre de 2018, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 201/2019.

El artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que en el primer mes de cada año judicial, la Consejería de la Presidencia dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por su parte el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, de aplicación a las Comunidades Autónomas y entidades públicas dependientes de ellas, en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que en los procesos seguidos ante cualquier jurisdicción en que sean parte la Administración General de la Junta de Andalucía o sus Agencias Administrativas, salvo que las normas internas de estas últimas o las leyes procesales dispongan otra cosa, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se entenderán directamente con el Letrado de la Junta de Andalucía en la sede oficial del respectivo Servicio Jurídico.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el Anexo II de la presente orden, la relación de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a efectos de practicar las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Sevilla, 24 de octubre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

ANEXO I. Relación circunstanciada de Letrados y Letradas:

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
1	Nicolás González-Deleito Domínguez	Excedencia	
2	Eduardo Hinojosa Martínez	Excedencia	
3	Luis Felipe Medina Rey	Servicios Especiales	
4	Eusebio Pérez Torres	Excedencia	
5	Ana María Parody Villas	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga
6	Carmen Noguerol Rodríguez	Excedencia	
7	Manuel del Castillo Gutiérrez	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
8	María del Amor Albert Muñoz	Servicio Activo	Letrada Jefe del Área de Asuntos Contenciosos
9	Ángel Marrero García-Rojo	Excedencia	
10	María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	Servicio Activo	Comisión de Servicios en el Parlamento de Andalucía
11	Mario Guisado Barrilao	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
12	María Dolores Blanco Aguilar	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba
13	Manuel Andrés Navarro Atienza	Servicio Activo	Presidencia Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales
14	Tomás Requena López	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
15	Elisa Isabel Fernández-Vivancos González	Excedencia	
16	César Girón López	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
17	Salvador Jiménez Bonilla	Excedencia	
18	Antonio Luis Faya Barrios	Servicio Activo	Letrado Coordinador
19	María Mercedes Izquierdo Barragán	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
20	José Antonio Ortiz Mallo	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
21	Jesús Jiménez López	Servicios Especiales	
22	María José Santiago Fernández	Excedencia	
23	María del Mar Román Montoya	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
24	Manuel Concha Jarava	Excedencia	
25	José María Castro Pascual	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
26	Ángel Saucedo Delgado	Excedencia	
27	José María Gómez-Calero Valdés	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
28	Inmaculada Concepción Romero Carbajo	Servicio Activo	Comisión de Servicios en el Parlamento de Andalucía
29	Ana Isabel Roldán Martín	Servicio Activo	Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía
30	Enrique Romero Gómez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
31	Vicente Cecilio Fernández Guerrero	Servicios Especiales	
32	Alicia Ruiz de Castro Cáceres	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
33	José Pablo Matoso Ambrosiani	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
34	María Luisa Amate Ávila	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
35	Beatriz Idígoras Molina	Servicio Activo	Comisión de Servicios en la Cámara de Cuentas de Andalucía

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
36	Eufrasio Javier Lomas Oya	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
37	Ana María Medel Godoy	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Consultivos
38	Antonio Lamela Cabrera	Servicio Activo	Letrado Jefe del Área de Asuntos Consultivos
39	María Dolores Pérez Pino	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
40	María Jesús Ruiz Martín	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
41	Araceli Morato Pérez	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
42	Darío Canterla Muñoz	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
43	Alejandro Torres Ridruejo	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
44	Encarnación Ibáñez Malagón	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
45	María de Gracia Gómez García	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
46	Ignacio Carrasco López	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
47	Helena Eguskiñe García Rodríguez	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
48	Antonio José Gayo Rubio	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
49	María Mónica Ortiz Sánchez	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
50	Antonio Carrero Palomo	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
51	Francisco Huberto Montes Worboys	Excedencia	
52	Tatiana Ayllón Vidal de Torres	Servicio Activo	Letrada Adjunta a la Jefatura del Área de Asuntos Contenciosos
53	Jaime Vaillo Hernández	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
54	José Luis Sáez Lara	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Córdoba)
55	Víctor Manuel Gómez Fernández	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva
56	Joaquín María Barrón Tous	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
57	Daniel del Castillo Mora	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
58	Antonio José Cornejo Pineda	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
59	Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Iburgüen	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
60	Inmaculada Nieto Salas	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
61	Laura Garduño Sánchez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
62	Antonio Luis Fernández Mallol	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Granada
63	Miguel Jesús Sánchez Carmona	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
64	Rosa Lara Luque	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
65	José Luis Pérez Pastor	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
66	Antonia Raquel Venegas Carmona	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
67	Manuel Cuadros Ojeda	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
68	María Belén Olivares Pulido	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
69	Estrella Carrasco Gómez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz
70	Ana Velázquez Párraga	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
71	María Luisa Wic Galván	Servicios Especiales	
72	María Teresa Hernández Gutiérrez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
73	María del Rocío Galván Fañanas	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
74	Octavio Mesa Ramírez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)

Orden	Nombre y Apellidos	Situación Administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
75	Alfredo León Urquiza	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
76	María Victoria Cruz Martínez	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
77	María Soledad Gómez Amor	Excedencia	
78	Rocío Aparicio Serrano	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
79	Joaquín Gallardo Gutiérrez	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
80	José Pimentel Suárez	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
81	Thomas Jesús del Castillo Delisle	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
82	Fernando Albert Aragón	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería
83	Estefanía Aguilera Gómez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
84	María Villalobos Sánchez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
85	Rocío León López	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
86	Alejandra Rocío Guerrero Soro	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
87	Rosa María Reyes Martínez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén
88	Carlos María Valdivieso Mata	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
89	Encarnación Jennifer Calleja Cuevas	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
90	Miguel Fernández de Quincoces Catón	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)
91	Paloma Luisa López-Font Peña	Servicio Activo	Letrada Servicio Jurídico Provincial de Granada
92	María del Carmen Albert Aragón	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
93	María Zambrana Gómez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
94	Francisco José Torres Aceituno	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Almería)
95	Manuel Pino Maldonado	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Almería)

ANEXO II. SEDES OFICIALES DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Servicios Centrales:

Sevilla: Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra. 41013.

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68. 04071.

Cádiz: Calle Fernando el Católico, 3. 11004.

Córdoba: Calle Isla Mallorca, s/n. 14071.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, edificio La Normal. 18071.

Huelva: Calle Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3. 23071.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de junio de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Valdeserra» de Vera (Almería). (PP. 2210/2017).

Examinada la documentación presentada por don Ambrosio Cuevas García, representante legal de la entidad «Colegio Valdeserra, S.A.», titular del centro docente privado «Valdeserra», código 04009320, ubicado en Avda. Alhambra, núm. 2, de la localidad de Vera (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Almería de fecha 24 de abril de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013, y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Valdeserra», código 04009320, de la localidad de Vera (Almería), cuya entidad titular es «Colegio Valdeserra, S.A.», para las etapas educativas del Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos

112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de junio de 2018, por la que se modifica la autorización de la escuela municipal de música y danza «Casa del Aire» de Arahál (Sevilla). (PP. 2013/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), titular de la escuela municipal de música y danza «Casa del Aire», de dicha localidad, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta la misma, por ampliación de su oferta en el ámbito formativo de la práctica instrumental de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero.

Resultando que la escuela municipal de música y danza «Casa del Aire», código 41000429 y domicilio en C/ Veracruz, núm. 2, de Arahál (Sevilla), cuenta con autorización para impartir los siguientes ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música y a la danza:

- De iniciación a la música: Música y movimiento, Práctica instrumental (piano, guitarra flamenca, guitarra, clarinete, trombón, percusión, saxofón, flauta travesera y violín), Formación musical complementaria a la práctica de la música y Actividades de grupo.
- De iniciación a la danza: Música y movimiento y Práctica de danza.

Resultando que en el expediente de modificación han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación solicitada a la escuela municipal de música y danza «Casa del Aire», código 41000429 y domicilio en C/ Veracruz, núm. 2, de Arahál (Sevilla), cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Arahál, por ampliación de su oferta en el ámbito

de la práctica instrumental de música, resultando, como consecuencia de ello, con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Enseñanzas elementales de iniciación a la música:
- Música y movimiento.
 - Práctica instrumental: piano, guitarra flamenca, guitarra, clarinete, trombón, percusión, saxofón, flauta travesera, violín y trompeta.
 - Formación musical complementaria a la práctica de la música.
 - Actividades de grupo.
- b) Enseñanzas elementales de iniciación a la danza:
- Música y movimiento.
 - Práctica de danza.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), titular de la escuela municipal de música y danza «Casa del Aire», remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado de la misma con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla velará por la adecuación de la citada escuela municipal de música y danza a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 16/2009 y 17/2009, ambos de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Quinto. La escuela municipal de música y danza «Casa del Aire» podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido por el alumnado sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música o danza.

Sexto. Dicha escuela municipal de música y danza queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de octubre de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Sol y Luna Escuela Infantil Jerez» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2759/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Victoria Eugenia García Torres, como administradora de Sol y Luna Escuela Infantil Jerez, S.L., entidad promotora del centro de educación infantil «Sol y Luna Escuela Infantil Jerez», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Sol y Luna Escuela Infantil Jerez», promovida por Sol y Luna Escuela Infantil Jerez, S.L., como entidad titular del mismo, con código 11013107, ubicado en Avda. María Auxiliadora, 16, de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2018/2019, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al

interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de octubre de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Pino Montano Norte», de Sevilla. (PP. 2770/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Moreno Retamosa, como representante de Infamundi, S.L., entidad promotora del centro de Educación Infantil «Pino Montano Norte», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 9 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de Educación Infantil «Pino Montano Norte», promovida por Infamundi, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41022516, ubicado en C/ Agricultores, esquina C/ Estrella Proción, de Sevilla, quedando configurado con 9 unidades de primer ciclo para 147 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2018/2019, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a

que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueba una nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Pedro Parias» de Peñaflores (Sevilla).

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de nueva denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria «Pedro Parias», con código 41003285, de Peñaflores (Sevilla), remitido por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la nueva denominación específica de «Vega del Guadalquivir» para el colegio de educación infantil y primaria «Pedro Parias», con código 41003285 y domicilio en C/ San Fernando, 17, de Peñaflores (Sevilla).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnas y alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2017/18.

La Dirección General de Ordenación Educativa publicó la Resolución de 5 de abril de 2018, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017/18 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2018).

Una vez finalizado el procedimiento para la concesión de los Premios citados, esta Dirección General, en virtud de las competencias que otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso académico 2017/18, que figura como anexo de esta resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 5 de abril de 2018, por la que se hace pública la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2017/18, cada uno de los alumnos o alumnas premiados recibirá una dotación económica de 500 euros. Dicha dotación se efectuará mediante un único pago en firme una vez firmada la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2018.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROVINCIA	NOTA
García Salcedo, Teresa	26512601H	Jaén	39,75
Prieto Rodríguez, Irene	77200584A	Sevilla	38
García Parra, Clara de los Santos	23840824J	Almería	37,15
Barea Moreno, Alejandro	32100687R	Cádiz	36,8
Cabello Gálvez, Álvaro	17482521Z	Sevilla	36,75
Callealta Tisis, Esther	76650212K	Cádiz	36,7
Artacho Martín, Lola	25740992J	Málaga	36,6
Anguita Chamorro, Francisco José	77388656G	Jaén	36,5
Muñoz González, María	20098395Y	Sevilla	36,5
García Zarzo, Laura María	78004884Q	Granada	36,4
Gutiérrez Amor, Carlota	29508494T	Sevilla	36,25
Utrilla Vázquez, Javier	77867282T	Sevilla	36,25

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PROVINCIA	NOTA
Moreno Mañas, Jesús	26508328T	Jaén	36,1
Peña Segovia, Francisco Javier	32897266K	Cádiz	35,75
Aguilera Pérez, M.ª Esther	25618815N	Málaga	35,65
Antequera Manzano, Sofía	75938093M	Granada	35,55
Linares Barrera, María Lourdes	29542628W	Sevilla	35,5
Talavera López, Silvia María	45998820Q	Sevilla	35,5
Egea Bohórquez, Sergio	77978726D	Sevilla	35,25
Sánchez Montiel, Elena	77153696N	Almería	35,15
Oviedo Pruaño, María José	45381833G	Cádiz	35,15
Moreno Sánchez, David	77378431Z	Jaén	35,1
Bernal Aznar, José Manuel	49044215G	Cádiz	35,05
Arriaga García, Carlos Manuel	76067998Y	Granada	35
Villanueva Prados, Alejandro	23879029S	Sevilla	35
Flores Payán, Marina	76585012A	Cádiz	34,75
Fernández González, Rocío	77358671B	Jaén	34,75
Navalón Avilés, Alejandro	20098625Y	Sevilla	34,75
Iglesias Vázquez, María	34282510K	Córdoba	34,7
Hernández Boixó, Raquel	76630019E	Almería	34,65
Beltrán Gutiérrez, Paula	49568963F	Cádiz	34,5
Morilla Ortega, Francisco Jesús	20069635L	Cádiz	34,5
Jiménez Camacho, Carmen	46267300V	Córdoba	34,5
Pérez Rodríguez, Eva	29507208W	Sevilla	34,5
Marín Benedicto, Antonio Luis	23306558Z	Almería	34,45
Ortiz Pozo, Jorge Javier	78992106D	Málaga	34,4
Bonillo González, Francisco	77171055Y	Almería	34,35
Rodríguez Martos, Laura	75937685B	Granada	34,15
Hormaza Núñez, Andoni	53899481Q	Málaga	34
Borrego Martín, Miguel	77975058K	Sevilla	34
Santamaría Barrera, Ana Luna	43232939T	Sevilla	34
Ponce Bejarano, Jorge	49235353N	Huelva	33,95
Bueno Moreno, Alicia	15516894J	Granada	33,75
Angulo Blaya, Daniel Álvaro	79039015K	Málaga	33,75
Valiente de Toro, M.ª Antonia	79037118X	Málaga	33,75
Aparcero Jiménez, Adriana	77930415K	Sevilla	33,75
Granados Serrano, María	24495494B	Córdoba	33,55
López Rodríguez, Andrés	54254088D	Cádiz	33,5
González Álvarez, Juan Antonio	32908949C	Cádiz	33,45
Grosso Bullejos, Roberto	30239633S	Sevilla	33,35
Valero Zumaquero, Raúl	79285748X	Málaga	33,25
Medina Pérez, Blanca	49385585P	Sevilla	33,25
Rodríguez Sierra, Francisco Jesús	75941726G	Granada	33,15
Ambel Ruiz, Miguel Ángel	76589667N	Granada	33
García Carrasco, Abel	25630297V	Málaga	33
Martínez Hewitt, Natalia	25735805R	Málaga	32,9
Saronelli Caloiero, Bruno	79411891K	Málaga	32,75
Díaz Méndez, Alicia	09113669B	Málaga	32,7
Linares González, Clara	51184786B	Córdoba	32,65
Hinojosa Montenegro, Alba	25347720H	Málaga	32,6
Olea Olea, Gabriel	77485923G	Granada	32,5
Béjar Caballero, Daniel	31876208W	Córdoba	32,25
Nogueiro Carrasquilla, Pablo	49729394J	Huelva	32,25
Castro Monteagudo, Andrés	31028014W	Córdoba	32,05
Lazo Moreno, Miriam	49114612K	Huelva	32
Pérez Peralta, Arturo	71562381C	Huelva	32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 19 de octubre de 2018, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva fueron aprobados por Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejería de Justicia e Interior (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 6 de agosto de 2014). El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva ha presentado el 26 de septiembre de 2018 la modificación de dos artículos de sus Estatutos, que han obtenido su aprobación en la Junta General Extraordinaria de 26 de julio de 2018 así como informe favorable del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los artículos 4 y 12 de los estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva aprobada en la Junta General Extraordinaria de 26 de julio de 2018, cuyo texto se inserta a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía:

- Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 4, con la siguiente redacción:

«d) Promover la organización de un sistema de asesoramiento jurídico laboral que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos de conformidad con lo que disponga en cada momento la normativa sobre el acceso al turno de oficio o beneficio de justicia gratuita.

Además a través de los colegiados que voluntariamente se ofrezcan, prestará el Servicio Gratuito de Orientación Socio Laboral.»

- Se añade el apartado 2 al artículo 12, con la siguiente redacción:

«2. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá regularse la figura del "Precolegiado" en la que podrán incorporarse los estudiantes de la Universidad de Huelva que cursen los títulos universitarios regulados en el artículo 14.b) de estos Estatutos que

dan acceso a la colegiación, siempre que hayan superado al menos el 50% de los créditos universitarios. En esta regulación se determinará los requisitos de acceso, los derechos y obligaciones y las causas de pérdida de esta condición.»

Segundo. La presente orden se notificará a la corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2018

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de La Mojонера (Almería). (PP. 2118/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0028/18, con la denominación de «Proyecto de modificación sustancial del plan de restauración de la cantera Tomiza III, núm. 793», promovido por Áridos Otto, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de octubre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre modificación sustancial de expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Aldeire y Alquife (Granada). (PP. 2570/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de la «Explotación del yacimiento de mineral de hierro Minas del Marquesado, en los términos municipales de Aldeire, Alquife y Lanteira (Granada)» relativo a los expedientes AAU/GR/047/12 y AAU/SC/005/12, para autorización del «Proyecto de Explotación de recursos de Sección B) lodos ferruginosos Minas del Marquesado, Alquife (Granada)» promovido por Minas de Alquife, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental y las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, así como la autorización del plan de restauración.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2671/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/046/18 con la denominación Proyecto de Instalación Intermodal para Transporte de Materiales por Ferrocarril en el t.m. de Cortegana (Huelva), promovido por Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 1 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 2737/2018).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/018/18, con la denominación de «proyecto de urbanización del sector SUP-C-12 (RT) Colinas del Chaparral», situado en el término municipal de Mijas (Málaga), promovido por Colinas del Chaparral, S.A., a efectos de la Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación de Impacto en la Salud de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, CP 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Málaga (Málaga). (PP. 2676/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65772

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía-construcción de mejoras al Centro Comercial Plaza Mayor, ubicado en autovía MA-20 pp.kk. 1+500 a 3+100 MI. en el término municipal de Málaga.

Promovido por: Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 5 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Tolox (Málaga). (PP. 2697/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65397.

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía-Construcción de un Invernadero y Cerramiento de la Parcela, ubicado en Parcela 23 Polígono 9, en el término municipal de Tolox.

Promovido por: José Antonio Carabantes Carretero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Pizarra (Málaga). (PP. 2724/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65805.

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en Zona de Policía-Proyecto de mejora primer tramo de acceso por Villalón, ubicado en entre la carretera A-357 y la intersección carretera A-7054 a Villalón en el término municipal de Pizarra.

Promovido por: Ayuntamiento de Pizarra.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2730/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64178

Con la denominación: Autorización para Obras y Construcciones en zona de policía-proyecto de construcción de viviendas unifamiliares aisladas y cerramiento de la parcela, ubicado en la Urbanización Guadalmina Alta en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Comunidad Lago Golf, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 419/16.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de guarda y custodia núm. 419/16, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña M.^a Josefa Durán Sánchez contra don Miguel Manuel Vega Andreus, en situación procesal de rebeldía procesal el demandado Miguel Manuel Vega Andreus.

SENTENCIA NÚM. 506/18

En la ciudad de Granada, a 3 de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de Regulación de Relaciones de Hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 419/16, promovidos a instancia de doña María Josefa Durán Sánchez, representada por la Procuradora doña María Elena Avilés Alcarria y defendida por el Letrado don Francisco Javier Jiménez Chacón, contra don Miguel Manuel Vega Andreus, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial, y para que sirva de notificación a don Miguel Manuel Vega Andreus, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a cinco de octubre de dos mil dieciocho.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho de la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1174/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en Autos de Guarda y Custodia, seguidos en este Juzgado bajo el número 1174/2017, a instancias de doña Ainhoa Fernández Jiménez contra don Jonatan Molina Pérez, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

SENTENCIA NÚM. 148/2018

En la ciudad de Granada, a 14 de marzo de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento contencioso de Regulación de Relaciones de Hecho seguidos ante este Juzgado bajo el número 1174/17, promovidos a instancia de doña Ainhoa Fernández Jiménez, representada por la Procuradora doña María del Mar Jiménez Navarro y defendida por la Letrada doña Encarnación Soto Ferrer, contra don Jonatan Molina Pérez, declarado en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Estando los autos a disposición de la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Jonatan Molina Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 231/2018.

NIG: 1102842120180000400.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 231/2018. Negociado: C.

Sobre: Divorcio.

De: Don Francisco Sánchez Rosado.

Procurador: Sr. Luis Manuel Hortelano Castro.

Letrada: Sra. Montserrat Lozano Fernández.

Contra: Doña María de los Ángeles Román Laluz.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 231/2018 seguido a instancia de don Francisco Sánchez Rosado frente a doña María de los Ángeles Román Laluz se ha dictado sentencia, cuyo tenor en extracto es el siguiente:

SENTENCIA 133/2018

En Puerto Real, a diez de octubre de 2018.

Vistos por doña Susana Martínez del Toro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número 231/18.a instancia de don Francisco Sánchez Rosado, representado por el Procurador don Luis Hortelano Castro, y asistido de la Letrada Sra. Lozano Fernández, contra doña María de los Ángeles Román Laluz, en situación de rebeldía procesal.

Vistos, los artículos citados y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador don Luis Hortelano Castro, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de don Francisco Sánchez Rosado y doña María de los Ángeles Román Laluz, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días a contar desde su notificación, y para conocimiento de la Il'tma. Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente efectuarse la constitución del depósito salvo que concurran los supuestos legales de exclusión.

Una vez firme la presente resolución, expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña María de los Ángeles Román Laluz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Puerto Real, a diez de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 489/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 489/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180001301.

De: Don Andrés de Lucio Sánchez.

Contra: Promociones Flamencas Soho, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 489/2018 a instancia de la parte actora don Andrés de Lucio Sánchez contra Promociones Flamencas Soho, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 15.10.18 del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Andrés de Lucio Sánchez contra la entidad Promociones Flamencas Soho, S.L., por un principal de 5.487,50 euros, más 600 euros que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza averiguación patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.»

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Flamencas Soho, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 298/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 298/2017 Negociado: 06.

NIG: 2906744S20170003871.

De: Mihaela Puiu.

Abogado: Antonia Barba García.

Contra: Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilma. Sra. Victoria Gallego Funes, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 298/2017 seguidos a instancias de Mihaela Puiu contra Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Promasi 2012, S.L., y Mascarri 2014, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de diciembre de 2018, a las 10.10, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Promasi 2012, S.L., y Mascarri 2014, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1023/2016.

Procedimiento: Procedimiento de oficio 1023/2016. Negociado: 01.

NIG: 2906744S20160013664.

De: Don José Carlos Rodrigo Marías.

Contra: CEPES Andalucía (Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía), Fundación Innovación de la Economía Social, Innoves, Innoves Gestión, S.L.U., FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo), Letrado de Fogasa y don Óscar Luis Calvo Cuesta.

Abogado: Don Fernando Rivas Álvarez, don Francisco José Alés Moreno.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1023/2016 a instancia de la parte actora don José Carlos Rodrigo Marías contra CEPES Andalucía (Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía), Fundación Innovación de la Economía Social, Innoves, Innoves Gestión, S.L.U., FAECTA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo), Letrado de Fogasa y don Óscar Luis Calvo Cuesta sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 307/2018

En Málaga, a veinte de julio de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1023/2016 sobre extinción de contrato y reclamación de cantidad (a los que se acumulan los autos de despido núm. 1028/2016 del Juzgado de lo Social núm. Doce), seguidos a instancia de don José Carlos Rodrigo Marías, asistido por Graduado/a Sr/a. Cárdenas Porta, frente a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social, Innoves Gestión, S.L., que no comparecen, Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES), representada por Letrado Sr. Rivas Álvarez, y la entidad FAECTA, representada por Letrado Sr. Alés Moreno, y la Administración Concursal de la entidad Fundación Innovación de la Economía Social, representada por Letrado/a Sr./a. Sáenz Torreblanca.

F A L L O

1.º Que desestimando la demanda por despido formulada por don José Carlos Rodrigo Marías frente a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social, sobre despido, se declara la procedencia del mismo.

2.º Que estimando la demanda formulada por don José Carlos Rodrigo Marías frente a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social, resolución de contrato, declaro extinguida la relación laboral que une a las partes a fecha, condenando a la empresa

demandada a que indemnice al demandante en la cantidad de la trabajadora en la cantidad de 44.026,08 euros.

2.º Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don José Carlos Rodrigo Marías, frente a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone la cantidad de 27.940,17 euros.

3.º Que desestimando la demanda formulada por don José Carlos Rodrigo Marías frente a las entidades Innoves Gestión, S.L., que no comparecen, Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES), representada por Letrado Sr. Rivas Álvarez y la entidad FAECTA, debo absolver a las mismas de las acciones formuladas en su contra.

4.º Condenar a la Administración Concursal demandada a estar y pasar por tales pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco, en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe y otro depósito por importe de 300,00 € en el momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La anterior Sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe en el mismo día de su fecha. Doy fe.

A U T O

Magistrada-Juez: Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia, que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s:

2.º Que estimando las demanda formulada por don José Carlos Rodrigo Marías, frente a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social, resolución de contrato declaro extinguida la relación laboral que une a las partes a fecha, condenando a la empresa demandada a que indemnice al demandante en la cantidad de la trabajadora en la cantidad de 44.026,08 euros.

Tercero. La defensa de Fundación para la Innovación de la Economía Social ha solicitado la aclaración de la misma en el sentido de determinar en el fallo la fecha en la que queda extinguida la relación laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso, la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma por cuanto efectivamente se constata el error en el fallo de la sentencia al no constar la fecha de extinción de la relación laboral, y habiendo sido desestimada la impugnación del despido, debe estarse a dicha fecha, esto es 7.11.2016.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1. Estimar la solicitud de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 20.7.2018 en el sentido que se indica a continuación.

F A L L O

(...)

2.º Que estimando las demanda formulada por don José Carlos Rodrigo Marías, frente a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social sobre resolución de contrato, declaro extinguida la relación laboral que une a las partes a fecha 7.11.2016, condenando a la empresa demandada a que indemnice al demandante en la cantidad de la trabajadora en la cantidad de 44.026,08 euros.

(...)

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a. Doy fe. El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Innoves Gestión, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 875/2018.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 875/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180011260.

De: Doña Ana Belén Mañe Mendoza.

Abogado: Don Rafael Miguel de Lara Durán.

Contra: Piola, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 875/2018 se ha acordado citar a Piola, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho a las 11:15 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Piola, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 169/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 169/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160003788.

De: Don José Antonio Romero Rojo.

Contra: Elanco Instalaciones, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 169/2016 a instancia de José Antonio Romero Rojo contra Elanco Instalaciones, S.L., se ha dictado Decreto de 9.10.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 431/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo

Ratificar la declaración de insolvencia, ahora parcial, con carácter provisional acordada en Decreto de fecha 27/10/2017 respecto de la empresa Elanco Instalaciones, S.L., con CIF BB93119303 por importe de 91,86 € en concepto de resto de costas tasadas, devolviendo las presentes actuaciones al estado de archivo provisional en el que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064016916, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo concurrencia de los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos

de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social- Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Elanco Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 104/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 104/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170010413.

De: Don Francisco Javier González Estero.

Contra: Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 104/2018 a instancia de don Francisco Javier González Estero contra Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L., se ha dictado Decreto de 15.10.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 437/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a los ejecutados Eco Spa Costa del Sol, S.L., con CIF B93502664, y La Tortillera I, S.L., con CIF B47653027, en situación de insolvencia total con carácter provisional por los siguientes importes:

- Respecto a la empresa La Tortillera I, S.L., un principal de 19.571,50 € más 2.935,72 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

- Y respecto a la entidades La Tortillera I, S.L., y Eco Espa Costa del Sol, S.L., con carácter solidario, un principal ascendente a 3.384,61 € más 507,69 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010418, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 534/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 534/2018 Negociado: A1.

NIG: 2906744420180007141.

De: Don Alejandro Rojas Sánchez.

Contra: Comanlocre, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 534/2018 se ha acordado citar a Comanlocre, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28.1.19 a las 9:35 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comanlocre, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 360/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 360/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180004760.

De: Doña Cristina García Moreno.

Abogado: Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Don Pedro Manuel Dos Reis Neves, Riu Hotels, S.A., y Riusa II, S.A.

Abogado: María José Aguera Fernández.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 360/2018 a instancia de la parte actora doña Cristina García Moreno contra Pedro Manuel Dos Reis Neves, Riu Hotels, S.A., y Riusa II, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16.10.18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico error de sentencia de 10 de octubre en el sentido siguiente:

1. En el fallo donde dice: «... 8.769,60 euros en concepto de cantidades adeudadas, más 876,96 euros de mora»,

debe decir: «... 8.779,68 euros en concepto de cantidades adeudadas, más 877,96 euros de mora».

2. En el fundamento de derecho cuarto donde dice: «8.769,60 euros» debe decir: «8.779,68 euros».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma es firme y contra ella no cabe recurso sin perjuicio del que tengan las partes frente a resolución aclarada.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por SS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Pedro Manuel Dos Reis Neves, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de octubre de 2018, Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 853/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 853/2018. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180011393.

De: Don Fernando Quintana López.

Abogado: Don David Cansino Sánchez.

Contra: Don Salvador González Martín, Reparaciones y Mantenimiento Buenestado y Cabrillana, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 853/2018 se ha acordado citar a Reparaciones y Mantenimiento Buenestado y Cabrillana, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3.ª) el día once de diciembre de 2018 a las 11:15 horas, y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 11:30 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Reparaciones y Mantenimiento Buenestado y Cabrillana, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 16 de febrero de 2018, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00001/ISE/2018/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Construcción de edificación de nueva planta en el IES Reyes de España, de Linares (Jaén).

División por lotes y número: No.

 - a) Lugar de ejecución: Linares.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 290.133,90 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 20.6.2018.
 - b) Contratista:
 - a) Áridos Mengíbar, S.L.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 255.087,70 €.
 - e) Fecha de la formalización: 3.7.2018.

Jaén, 25 de octubre de 2018.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 16 de febrero de 2018, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00001/ISE/2018/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Construcción de edificación de nueva planta en el IES Reyes de España, de Linares (Jaén).

División por lotes y número: No.

 - a) Lugar de ejecución: Linares.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 290.133,90 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.6.2018.
 - b) Contratista: Áridos Mengíbar, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 255.087,70 €.
 - e) Fecha de la formalización: 3.7.2018.

Jaén, 25 de octubre de 2018.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de octubre de 2018, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el trimestre anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el trimestre anterior.

Subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la mejora de la alfabetización mediática y fomento de lectura de la prensa en Andalucía, cuya convocatoria/ejercicio 2018, respecto a los expedientes que se relacionan a continuación, fue resuelta mediante Orden de 9 de julio de 2018 de esta Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática:

1. Entidad: Asamblea de Mujeres Periodistas de Sevilla y Provincia.
Finalidad: Financiar el proyecto «La igualdad es noticia».
Coste total de la actividad subvencionada: 31.631,36 €.
Subvención concedida: 23.631,36 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

2. Entidad: Asociación de la Prensa de Cádiz.
Finalidad: Financiar el proyecto «Periodismo en las aulas. Periodismo y televisión».
Coste total de la actividad subvencionada: 29.910,00 €.
Subvención concedida: 23.489,27 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

4. Entidad: Asociación de la Prensa de Jerez.
Finalidad: Financiar el proyecto «La llave maestra V».
Coste total de la actividad subvencionada: 25.000,00 €.
Subvención concedida: 17.405,13 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

5. Entidad: Asociación de la Prensa de Sevilla.
Finalidad: Financiar el proyecto «La prensa en las escuelas».
Coste total de la actividad subvencionada: 36.443,84 €.
Subvención concedida: 22.923,83 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

6. Entidad: Maravedismo, S.L.
Finalidad: Financiar el proyecto «La prensa en andaluz».
Coste total de la actividad subvencionada: 27.593,50 €.
Subvención concedida: 22.074,80 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.
7. Entidad: Federico Joly y Cia., S.L.
Finalidad: Financiar el proyecto «Diario digital y programa de radio en aulas hospitalarias».
Coste total de la actividad subvencionada: 79.372,04 €.
Subvención concedida: 40.012,40 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.
8. Entidad: Asociación de la Prensa de Málaga.
Finalidad: Financiar el proyecto «La prensa en mi mochila».
Coste total de la actividad subvencionada: 12.000,00 €.
Subvención concedida: 6.282,83 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.
9. Entidad: Asociación Encuentros del Sur.
Finalidad: Financiar el proyecto «Participar en la prensa andaluza para participar en la vida».
Coste total de la actividad subvencionada: 22.178,24 €.
Subvención concedida: 17.742,59 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.
10. Entidad: Universitas Creaciones, S.L.
Finalidad: Financiar el proyecto «Palabras y acción».
Coste total de la actividad subvencionada: 23.822,00 €.
Subvención concedida: 19.057,60 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.
11. Entidad: Asociación Degudaira.
Finalidad: Financiar el proyecto «Medios en igualdad».
Coste total de la actividad subvencionada: 25.855,36 €.
Subvención concedida: 19.386,20 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.
12. Entidad: Diario de Jerez, S.A.
Finalidad: Financiar el proyecto «Diario escolar sobre el medio ambiente y concurso de relatos sobre la mujer y el medio ambiente».
Coste total de la actividad subvencionada: 38.398,30 €.
Subvención concedida: 18.338,25 €.
Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.
13. Entidad: Huelva Información, S.A.
Finalidad: Financiar el proyecto «Sistema de autoevaluación on line para mayores de 60 años».

Coste total de la actividad subvencionada: 39.970,00 €.

Subvención concedida: 18.806,07 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

14. Entidad: Publicaciones del Sur, S.A.

Finalidad: Financiar el proyecto «Enredados en clase. Las redes sociales al servicio de la igualdad».

Coste total de la actividad subvencionada: 79.500,00 €.

Subvención concedida: 34.539,97 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

15. Entidad: La Voz de Almería, S.L.U.

Finalidad: Financiar el proyecto «Dime qué lees».

Coste total de la actividad subvencionada: 40.000,00 €.

Subvención concedida: 18.395,67 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

16. Entidad: Diario Córdoba, S.A.

Finalidad: Financiar el proyecto «Cordobilla».

Coste total de la actividad subvencionada: 23.127,97 €.

Subvención concedida: 17.828,33 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

17. Entidad: Editora Malagueña de Publicaciones, S.L.

Finalidad: Financiar el proyecto «Noticias falsas y viralización en redes sociales».

Coste total de la actividad subvencionada: 39.822,00 €.

Subvención concedida: 18.032,06 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

18. Entidad: Editorial Andaluza de Periódicos Independientes, S.A.

Finalidad: Financiar el proyecto «Wiki sobre “Grandes periodistas en la historia del periodismo en España” en los centros IES seleccionados».

Coste total de la actividad subvencionada: 39.027,06 €.

Subvención concedida: 17.672,10 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

19. Entidad: Editorial Almeriense de Publicaciones Independientes, S.L.U.

Finalidad: Financiar el proyecto «En positivo».

Coste total de la actividad subvencionada: 39.961,00 €.

Subvención concedida: 18.095,00 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

20. Entidad: Corporación de Medios de Cádiz, S.L.

Finalidad: Financiar el proyecto «No todo es verdad».

Coste total de la actividad subvencionada: 39.654,40 €.

Subvención concedida: 17.675,60 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

21. Entidad: Diario ABC, S.L.

Finalidad: Financiar el proyecto «III Taller periodístico on line ABC de los mayores».

Coste total de la actividad subvencionada: 79.092,00 €.

Subvención concedida: 32.788,84 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

22. Entidad: Asociación Cultural Taller de Comunicación Radio Endanza.

Finalidad: Financiar el proyecto «Comunícate en tus medios».

Coste total de la actividad subvencionada: 8.140,00 €.

Subvención concedida: 6.240,00 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

23. Entidad: Plataforma de Comunicación Comunitaria Onda Color.

Finalidad: Financiar el proyecto «Toma las ondas II».

Coste total de la actividad subvencionada: 8.642,00 €.

Subvención concedida: 6.913,79 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/48403/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

24. Entidad: Diario Jaén, S.A.

Finalidad: Financiar el proyecto «Aula de lectura. Disfruta, aprende y vive con la prensa en tu barrio».

Coste total de la actividad subvencionada: 39.829,20 €.

Subvención concedida: 16.908,11 €.

Partida presupuestaria: 0100010000 G/52C/47101/00 01 programa 5.2.C.
Comunicación Social.

Sevilla, 22 de octubre de 2018.- El Director General, Eugenio Cosgaya Herrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de octubre de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Cádiz, de extravío de resguardos de depósitos en aval que se cita. (PP. 2715/2018).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de avales números 55/1997 a 62/1997 expedidos por esta Caja de Depósitos, otorgado por Crédito y Caución, S.A. (actual Atradius Crédito y Caución, S.A., de Seguros y Reaseguros), en garantía de G&A Promotores, S.L., con CIF B11216116, quién insta la presente publicación, a disposición de la Agencia Tributaria de Andalucía, constituidos en aval en fecha 21 de febrero de 1997, y por los siguientes importes:

NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
55/1997	242.605 PTS (1.458,09 €)	59/1997	243.076 PTS (1.460,92 €)
56/1997	254.214 PTS (1.527,86 €)	60/1997	234.035 PTS (1.406,58 €)
57/1997	241.047 PTS (1.448,72 €)	61/1997	220.000 PTS (1.322,23 €)
58/1997	171.445 PTS (1.030,41 €)	62/1997	271.235 PTS (1.630,16 €)

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre para que los presente en la Caja General de Depósitos, sucursal de Cádiz, en la advertencia de que una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá a dejar nulos y sin efecto los resguardos extraviados, expidiéndose duplicado al interesado a cuyo cargo habrán de correr los gastos de publicación de este anuncio. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero y en la Orden del M.º de Economía y Hacienda de 18 de junio de 1991 (BOE núm. 159, de 4 de julio).

Sevilla, 1 de octubre de 2018.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica la resolución del procedimiento de reintegro de la subvención excepcional concedida a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) mediante la resolución de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 30 de septiembre de 2011.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de 25 de septiembre de 2018, del procedimiento de reintegro ER-168/2017 de la subvención excepcional concedida a la entidad Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) para la consolidación de RETA como Agente de Coordinación de los Espacios Tecnológicos Andaluces y Acciones de Transferencia de Tecnología mediante la Resolución de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 30 de septiembre de 2011, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 –Isla de la Cartuja– 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

Expediente: SGUIT/ DGITE/ SVAT /PGV/ SE_2011_RETA/ER-168/2017.

Actos notificados: Notificación resolución del procedimiento de reintegro.

Sevilla, 24 de octubre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de Albuñol, Albondón y Murtas (Granada). (PP. 2754/2018).

El Delegado Territorial en Granada hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Fabiola; número de expediente: 30833; Recurso solicitado: Sección C) Fluorita y otros; Superficie solicitada: 20 cuadrículas mineras; Términos municipales afectados: Albuñol, Albondón y Murtas (Granada); cuyo promotor es Tajus Minerals, S.A.U., con domicilio en Padul, Edificio Clúster, C/ Angustias, s/n, mód. B-2.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el plan de restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 8.11.2017.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en Granada.
- Propuesta de resolución del plan de restauración: Aprobación de fecha de 9.5.2018.
- Fecha de exposición al público del plan de restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada.
- Departamento de Minas. Avda. Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/151086.html>.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de El Campillo, Almonaster la Real y Zalamea la Real (Huelva). (PP. 2615/2018).

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, hace saber que por Resolución de 21 de septiembre de 2018 ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

NOMBRE:	"TRASLASIERRA"
NÚMERO:	14.967
SUPERFICIE:	130 cuadrículas mineras
RECURSOS:	Sulfuros polimetálicos y productos de alteración; Cu; Pb; Zn; Au y Ag (sección C).
TÉRMINOS MUNICIPALES:	El Campillo 2.792,32 ha Almonaster la Real 964,61 ha Zalamea la Real 176,97 ha
PROVINCIA:	Huelva
VIGENCIA INICIAL:	3 años
TITULAR:	MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, SAU
DOMICILIO:	Carretera HU-7104, km 12, 21330, Almonaster la Real (Huelva)
NIF:	A-81336877

Huelva, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, núm. 5, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-0079-17-P.

NIF/CIF: 29752088R.

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de octubre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

181019 303 RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se deniega la solicitud de acceso a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-07484-1	JUAN MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ
(DPSE)561-2018-09324-1	TARIQ MALLOUK
(DPSE)561-2018-12297-1	SANDRA DE LA TORRE GRANADO
(DPSE)561-2018-13726-1	YOLANDA GONZALEZ LOBATO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

181019 311 Resoluciones de desistimiento y archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018- 2308-1	JAQUELINE G LARA VELASCO
(DPSE)561-2018-3808-1	RAFAEL RECORT BADIA
(DPSE)561-2018-4890-1	PILAR AGUILAR LOPEZ
(DPSE)561-2018-8738-1	FRANCISCO CRUZ VALERA
(DPSE)561-2018-10324-1	SANDRA MORRON RODRIGUEZ
DPSE)561-2018-10337-1	LEONOR NAVARRO SALAZAR
DPSE)561-2018-10368-1	ANTONIA ANGORRILLA ROSA
DPSE)561-2018-10425-1	TERESA TOVAR MALVAR
DPSE)561-2018-10512-1	MANUEL AGUILAR RECHE
DPSE)561-2018-11148-1	GODFREY OKOJIE

181019 312 Resoluciones de desistimiento.

DPSE)561-2018-56686-1	MANUEL RODRIGUEZ RAMOS
-----------------------	------------------------

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica el acuerdo de incoación y citación para comparecencia en el expediente disciplinario de referencia.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación a doña María Jesús Díez González, con último domicilio conocido en calle Cisne, 6, 5.º D, de Granada (18014) se pone en su conocimiento que con fecha 16 de octubre de 2018 se ha dictado acuerdo de incoación en el expediente disciplinario núm. 4920/12/18-E y a tal efecto podrá personarse a las 9,00 horas del 24 de octubre de 2018 en las dependencias del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Subdirección de Recursos Humanos, Sala de reuniones segunda planta ala derecha, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada al objeto de efectuar comparecencia. Transcurrido el plazo indicado sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite continuando el procedimiento su tramitación.

Sevilla, 24 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se hace pública la relación de los incentivos durante el presente ejercicio al amparo de la orden que se cita.

El 24 de octubre de 2018 la Dirección General de la Agencia de Innovación, ha dictado una resolución por la que se ordena hacer pública la relación de los incentivos concedidos en el durante el presente ejercicio al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- La Secretaria General, Lorena Garrido Serrano.

A N E X O

Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada orden y convocatoria durante el tercer trimestre de 2018 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo Quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las subvenciones.

Director General, Julio Samuel Coca Blanes.

ANEXO

EMPRESA	NIF/CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
PANADERIA BOLLERIA DEL ROSAL SOCIEDAD LIMITADA	B04231007	101N1700001	120.065,10	ALMERIA	HUÉRCAL DE ALMERIA
CRISTALERIA F.SOLA SL	B04199998	101N1700003	154.783,00	ALMERIA	FINES
ABRASIVOS MANHATTAN, S.A.	A01003953	101N1700009	237.675,59	ALMERIA	ANTAS
ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACION SL	B31732241	101N1700011	101.400,62	ALMERIA	EJIDO, EL
ECARDIUM SOCIEDAD ANONIMA	A04753620	101N1700013	316.568,31	ALMERIA	ROQUETAS DE MAR
ASESORAMIENTO INTEGRADO DE RECURSOS EMPRESARIALES SL	B04578043	101N1700015	7.765,89	ALMERIA	ALMERIA
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793	101N1700027	9.955,00	ALMERIA	VICAR
PANADERIA BOLLERIA DEL ROSAL SOCIEDAD LIMITADA	B04231007	101N1700029	12.220,63	ALMERIA	HUÉRCAL DE ALMERIA
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793	101N1700037	7.387,50	ALMERIA	VICAR
CRISTALERIA F.SOLA SL	B04199998	101N1700038	97.875,00	ALMERIA	FINES
SENSADOR SOCIEDAD LIMITADA	B04869715	101N1700039	22.195,00	ALMERIA	ALMERIA
IDEAS Y DESARROLLO PARA LA MEJORA CONTINUA IDM SOCIEDAD LIMITADA	B04321394	101N1700041	10.155,00	ALMERIA	VIATOR
HORTOCAMPO SOCIEDAD ANONIMA	A04056800	101N1700045	75.000,00	ALMERIA	ADRA
EGO SPORT CENTER SOCIEDAD LIMITADA	B04767414	101N1700049	25.221,26	ALMERIA	EJIDO, EL
INDALIM SL	B04173944	101N1700050	52.818,00	ALMERIA	ALMERIA
ALMAFRUT ALMERIA SL	B04006359	101N1700054	8.160,00	ALMERIA	VICAR
ALDEILLA SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	B04485751	101N1700056	11.070,00	ALMERIA	EJIDO, EL
ALMAFRUT ALMERIA SL	B04006359	101N1700057	7.765,68	ALMERIA	VICAR
INGRO MAQUINARIA SL	B04501128	101N1700058	5.880,00	ALMERIA	VICAR
SA ALMACENES ESCAMEZ	A04010096	101N1800002	3.535,26	ALMERIA	VIATOR
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793	101N1800008	27.080,00	ALMERIA	VICAR
MECANIZADOS INDUSTRIALES BAHIA DE CÁDIZ S.L.L.	B72194277	201N1700001	146.165,00	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA, EL
SURMEYCA . SL	B72024789	201N1700003	53.937,00	CÁDIZ	SAN ROQUE
ADVANCED MECHANICAL SYSTEMS XEREZ SL	B11924206	201N1700006	47.400,00	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
JEREZANA DE SERIGRAFIA PUBLICITARIA SL	B11652138	201N1700007	368.172,00	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DE MECANIZADOS SA	A11044971	201N1700011	98.560,00	CÁDIZ	BARRIOS, LOS
BAYPORT GLOBAL SUPPLIES S.A.	A11071859	201N1700015	71.320,00	CÁDIZ	PUERTO REAL
SERVICIO INTEGRAL DE DISTRIBUCION EUROSUR SL	B51004430	201N1700016	41.268,00	CÁDIZ	PUERTO REAL
SCA TURNAVAL	F11008612	201N1700019	27.619,94	CÁDIZ	PUERTO REAL

EMPRESA	NIF/CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
TALLERES J PAEZ SA	A11628575	201N1700027	81.094,66	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
FRANCISCO JAVIER	52927096W	201N1700029	9.900,99	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
GRUPO SECURDAT SL	B72251333	201N1700038	5.200,00	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
ADVANCE METROLOGY SOLUTIONS SL	B86371127	201N1700055	171.416,10	CÁDIZ	PUERTO REAL
SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	B72128564	201N1700059	13.912,81	CÁDIZ	SAN ROQUE
MEYCAGESAL, S.L.U	B11069820	201N1700068	41.784,63	CÁDIZ	PUERTO REAL
PANIFICADORA NIÑO DE ORO SL	B11389772	201N1700075	48.000,00	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
ORBA GESTION INTEGRAL DEL EDIFICIO	B72206261	201N1800006	4.031,50	CÁDIZ	CÁDIZ
ALIAS CONCEPT SL	B91123299	301N1700001	63.000,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
POLIMEROS GESTION INDUSTRIAL SL	B56002157	301N1700002	955.125,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ROTHER INDUSTRIES & TECHNOLOGY SL	B56001449	301N1700003	124.800,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
MUEBLES GRUPO SEYS SA	A14113302	301N1700004	35.000,00	CÓRDOBA	LUCENA
PANADERIA FUILLERAT, SL	B56029804	301N1700005	29.430,88	CÓRDOBA	LUCENA
TRANSPORTES SIERRA MORENA SCA	F14318190	301N1700006	3.835,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
LUIS	30946147S	301N1700010	42.202,50	CÓRDOBA	RAMBLA, LA
DOCRILUC . SL	B14644678	301N1700011	56.342,76	CÓRDOBA	LUCENA
OBRAJADOR LA MASA SL	B56069701	301N1700013	27.300,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ARTELMU . SL	B14396246	301N1700018	8.878,45	CÓRDOBA	LUCENA
CLIMER TECHNOLOGY SLL	B56056997	301N1700020	4.451,02	CÓRDOBA	LUCENA
PUNTO LIMPIO DE GESTION DE RESIDUOS AGRICOLAS, S.L.	B56047350	301N1700022	98.670,48	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA
BLUE OCEAN CONCEPT SL	B14892947	301N1700025	16.450,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
HIGAR MODA SL	B14326490	301N1700027	9.710,00	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA
ARTELMU . SL	B14396246	301N1700029	4.517,67	CÓRDOBA	LUCENA
MANUEL	30957239K	301N1700034	7.848,75	CÓRDOBA	MONTILLA
MUEBLES GRUPO SEYS SA	A14113302	301N1700035	35.750,00	CÓRDOBA	LUCENA
PRODUCTOS CABEZAS RIVAS, SCA	F14214522	301N1700036	79.785,75	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
MANUEL OBRERO RUIZ SA	A14026215	301N1700044	3.933,78	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO
TRANSFORMANDO SDAD COOP ANDALUZA	F14651251	301N1700045	34.930,80	CÓRDOBA	ADAMUZ
INDUSTRIA CORDOBESA DEL FRIO FRICOLD SL	B56021249	301N1700048	8.217,13	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CARCABULENSE DE ALIMENTACION SL	B14978977	301N1700049	7.094,45	CÓRDOBA	CARCABUEY
COSMETICA LUCENTINA DOS SL	B14747489	301N1700055	22.051,85	CÓRDOBA	LUCENA

EMPRESA	NIF/CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
FUEL ENERGY SL	B14651004	301N1700059	3.905,00	CÓRDOBA	MONTILLA
ALIAS CONCEPT SL	B91123299	301N1700067	28.615,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y ENERGIA SL	B56015597	301N1700070	3.045,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
DON PROVINZAL, SL	B14219505	301N1700074	22.025,00	CÓRDOBA	LUCENA
LA CARTONERA LUCENTINA SA	A14022883	301N1700075	131.731,84	CÓRDOBA	LUCENA
INDUSTRIA DE INTERCAMBIADORES TERMICOS SA	A14705354	301N1700076	298.900,00	CÓRDOBA	MONTILLA
ROVIMATICA SL	B91652966	301N1700082	12.084,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
INPALUC SL	B14313720	301N1700084	177.353,10	CÓRDOBA	LUCENA
LUCEPLAST SL	B14058192	301N1700087	12.696,60	CÓRDOBA	LUCENA
EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS SL	B14562987	301N1700088	5.525,00	CÓRDOBA	CABRA
ACE REFRACTORY INTERNATIONAL SLU	B14990915	301N1700091	73.108,43	CÓRDOBA	MONTEMAYOR
LUIS	309461475	301N1700092	8.475,60	CÓRDOBA	RAMBLA, LA
INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS SL	B14953426	301N1800002	4.750,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS SL	B14562987	301N1800004	8.568,90	CÓRDOBA	CABRA
MECANIZADOS POR ARRANQUE DE VIRUTA DE ESPIEL SL	B14685796	301N1800005	7.980,00	CÓRDOBA	ESPIEL
METALICA ARROYO SL	B14335962	301N1800011	111.600,00	CÓRDOBA	RAMBLA, LA
SOCIEDAD OPERADORA LOGISTICA AVANCE SA	A14886642	301N1800012	3.015,00	CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
POLIMEROS GESTION INDUSTRIAL SL	B56002157	301N1800024	198.850,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
LUCEPLAST SL	B14058192	301N1800025	3.000,00	CÓRDOBA	LUCENA
RIOMA SL	B14058424	301N1800027	3.000,00	CÓRDOBA	MONTILLA
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CORDOBA SL	B14287973	301N1800028	3.080,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
INTACOR SL	B14370332	301N1800031	4.500,00	CÓRDOBA	LUCENA
MINERA DE ORGIVA SL	B18500587	401N1700001	54.396,00	GRANADA	ÓRGIVA
LASERGRAN . SL	B18693275	401N1700002	289.450,00	GRANADA	SANTA FE
AGROISA . SL	B18092791	401N1700003	548.231,18	GRANADA	HUÉTOR TÁJAR
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INTEGRALES DEL SUR SL	B18342030	401N1700005	5.702,50	GRANADA	GABIAS, LAS
PLASTICOS JUNCARIL SOCIEDAD ANONIMA	A18054981	401N1700007	33.837,50	GRANADA	ALBOLOTE
TU SUPER PURCHASE SL	B18762252	401N1700008	24.342,00	GRANADA	FUENTE VAQUEROS
TUBOCAS S.L.	B18498022	401N1700010	142.369,47	GRANADA	HUÉSCAR
AGUSTINA DE ARAGON1988 SOCIEDAD LIMITADA	B19590330	401N1700020	11.890,35	GRANADA	GRANADA
NIVAPLAST RECICLADOS S.L.	B19560408	401N1700021	49.746,20	GRANADA	DÓLAR

EMPRESA	NIF/CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
MARACOF SL	B 18362988	401N1700028	40.000,00	GRANADA	GRANADA
SUGRAPACK SL	B 18688333	401N1700033	75.000,00	GRANADA	GUADIX
TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION SOCIEDAD LIMITADA	B 18316828	401N1700036	17.651,06	GRANADA	GRANADA
MONTAJES ELECTRICOS CUERVA SL	B 18210013	401N1700037	13.285,00	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
CENTROMIPC SL	B 18515221	401N1700042	5.150,00	GRANADA	PELIGROS
DESARROLLO TIC SOCIEDAD LIMITADA	B 19559194	401N1700043	8.485,17	GRANADA	GRANADA
MONTAJES ELECTRICOS CUERVA SL	B 18210013	401N1700050	9.238,00	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
ESTANTERIAS METALICAS GRANALUZ SOCIEDAD LIMITADA	B 18345777	401N1700054	65.340,00	GRANADA	PELIGROS
MONTAJES ELECTRICOS CUERVA SL	B 18210013	401N1700059	23.000,00	GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
KRESTON IBERAUDIT CM S.L.P.	B 18228957	401N1700062	6.616,00	GRANADA	GRANADA
CENTRO DE INNOVACION MINDLAB SOCIEDAD LIMITADA	B 19647825	401N1700069	3.586,78	GRANADA	GRANADA
DURCAPLAST SOCIEDAD LIMITADA	B 18320143	401N1700072	103.259,02	GRANADA	DÚRCAL
OPTICA CLARAVISION SL	B 18537225	401N1700073	21.397,50	GRANADA	GRANADA
ENVASES UREÑA SA	A 18054775	401N1700075	20.040,00	GRANADA	IZNALLOZ
ALFOMBRAS ARTESANALES LA ALPUJARREÑA SL	B 18382374	401N1700077	5.940,00	GRANADA	ZUBIA, LA
OFICINA DE INGENIERIA Y TECNICA APLICADA SOCIEDAD LIMITADA	B 18864785	401N1700081	5.520,00	GRANADA	GRANADA
BERBEL PORCEL ASOCIADOS S.L.	B 18577015	401N1700083	4.331,67	GRANADA	ATARFE
MARIA ANGELES	44232024B	401N1700087	9.954,00	GRANADA	GRANADA
EQUILATERA PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	B 19598069	401N1700094	3.017,50	GRANADA	GRANADA
TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION SOCIEDAD LIMITADA	B 18316828	401N1800016	16.435,00	GRANADA	GRANADA
QUIMICAS GRANABEL, S.L	B 19652619	401N1800019	10.024,00	GRANADA	ATARFE
GAUDIA CONSULTING & LEGAL SERVICES SLP	B 21534714	501N1700001	3.000,00	HUELVA	HUELVA
SERVICIO Y GESTION ARACENA SL	B 21116892	501N1700003	3.873,00	HUELVA	ARACENA
SERGIO	44217798E	501N1700005	22.759,86	HUELVA	ALJARAQUE
REJILLAS PLASTICAS SL	B 21233044	501N1700010	22.590,98	HUELVA	HUELVA
AYAPUNT . SA	A 21008453	501N1700011	3.826,00	HUELVA	AYAMONTE
ELENA ESPERANZA	07230865X	501N1700012	5.554,62	HUELVA	HUELVA
SERODISAN 15 SL	B 21550348	501N1700014	35.717,81	HUELVA	HUELVA
ATENE INSTALACIONES SL	B 21514948	501N1700017	5.350,00	HUELVA	ALMONASTER LA REAL
G & D OCHORECA SL	B 21573050	501N1700026	31.584,00	HUELVA	HUELVA
FELIX	48814238G	501N1700027	16.566,95	HUELVA	ESCAECENA DEL CAMPO

EMPRESA	NIF/CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
ELECTRICA VALVERDEÑA SL	B21398516	501N1700028	9.500,00	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
CLOUD REVOLUTION SOCIEDAD LIMITADA	B90345174	501N1700029	3.151,89	HUELVA	ARACENA
AZAHARA DE COMUNICACIONES SA	A14702831	501N1700030	65.434,20	HUELVA	HUELVA
CAMACHO SPORT SL	B21366980	501N1700031	14.474,52	HUELVA	AYAMONTE
APARTAMENTOS TURISTICOS LEO SLU	B21490776	501N1700032	7.500,00	HUELVA	AYAMONTE
PLASTICO SURDOS SL	B41407412	501N1700036	29.225,00	HUELVA	HUELVA
SONIA SOFIA	29489663Y	501N1700041	10.600,49	HUELVA	AYAMONTE
ONUBENSE DE INSTRUMENTACION Y ELECTRICIDAD SL	B21250588	501N1700042	4.884,95	HUELVA	HUELVA
LEPEPLAS S.L.	B21025838	501N1700044	17.990,61	HUELVA	LEPE
STRATEGIC HEALTH DEVELOPMENT SL	B86968898	501N1700050	50.250,00	HUELVA	ALJARAQUE
FEPEJA DE PAPELERIA SL	B21254255	501N1700054	77.575,22	HUELVA	HUELVA
SURGUJFOR, S.L.	B21510882	501N1800002	8.562,50	HUELVA	MOGUER
SURGUJFOR, S.L.	B21510882	501N1800003	8.800,00	HUELVA	MOGUER
ANDEVALO AVENTURA S.L.L.	B21390620	501N1800052	108.780,00	HUELVA	SANTA BARBARA DE CASA
GRAFICAS FRANCISCO DEL MORAL SOCIEDAD ANONIMA	A23261720	601N1700003	282.294,52	JAÉN	ANDÚJAR
PLASTICOS ALCAUDETE SOCIEDAD LIMITADA	B23455025	601N1700007	12.475,00	JAÉN	ALCAUDETE
QUATRO ETIQUETAS SL	B23600125	601N1700008	433.453,52	JAÉN	ANDÚJAR
HEALTH TIME. SOCIEDAD LIMITADA	B82066002	601N1700011	14.900,00	JAÉN	JAÉN
QUATRO ETIQUETAS SL	B23600125	601N1700014	25.451,83	JAÉN	ANDÚJAR
MARIA CONSOLACIÓN	26027671C	601N1700017	5.985,52	JAÉN	ANDÚJAR
GRUPO MARWEN CALSAN SOCIEDAD LIMITADA	B23627375	601N1700019	6.980,00	JAÉN	MENÇIBAR
CLIELSA INNOVACION Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS SOCIEDAD LIMITADA	B23590359	601N1700023	3.137,50	JAÉN	CAZORLA
MARLOG INICIATIVAS SOCIEDAD LIMITADA	B23765100	601N1700028	4.193,50	JAÉN	MARTOS
FORMAEMPRESA SUR SOCIEDAD LIMITADA	B23664808	601N1700032	7.044,18	JAÉN	JAÉN
PRODUCTOS ANDUPAN SL	B23246549	601N1700034	14.681,45	JAÉN	ANDÚJAR
SARA	75098833S	601N1700036	8.631,28	JAÉN	ARROYO DEL OJANCO
MARLOG INICIATIVAS SOCIEDAD LIMITADA	B23765100	601N1700044	18.022,00	JAÉN	MARTOS
SANCHEZ MARFIL SOCIEDAD LIMITADA	B23520380	601N1700045	7.825,72	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
SERVICIOS E INSTALACIONES CANTUDO SL	B23391329	601N1700046	6.605,00	JAÉN	ANDÚJAR
ANDALUZA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA	A23020506	601N1700050	57.764,62	JAÉN	MANCHA REAL
TROMANS LOGÍSTICA Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA	B23696370	601N1700053	7.630,00	JAÉN	MARTOS

EMPRESA	NIF/CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
DESARROLLO EMPRESARIAL SAETIR SL	B23769698	601N1700058	8.568,15	JAÉN	TORRE DEL CAMPO
NUTRIENTES FOLIARES SA	A23031370	601N1700060	40.056,65	JAÉN	QUESADA
ANTONIO	75106447Q	601N1700061	3.250,00	JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA
TELEDISTRIBUCIONES VILLANUEVA SOCIEDAD LIMITADA	B23316785	601N1700064	5.527,50	JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA
SIDERSUR STEEL S.L.U.	B23598816	601N1700072	66.750,00	JAÉN	GUARROMÁN
SURTEL ELECTRONICA SL	B23310444	601N1700075	6.208,00	JAÉN	CAROLINA, LA
SURTEL ELECTRONICA SL	B23310444	601N1700076	4.967,50	JAÉN	CAROLINA, LA
J.ARGGIDO SL	B29516523	701N1700008	17.406,82	MÁLAGA	MÁLAGA
AEROMILL, SL	B93411965	701N1700009	43.560,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MARMOLERIA MALACITANA SL	B29148327	701N1700021	37.500,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ARIDOS ECOLOGICOS DEL SUR SL	B92198522	701N1700026	46.165,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MESUREX SL	B29772845	701N1700028	4.029,00	MÁLAGA	MÁLAGA
DIGISYSTEM TECHNOLOGIES SL	B93505295	701N1700029	11.358,32	MÁLAGA	MÁLAGA
APOGEA CONSULTORES SL	B93459998	701N1700030	14.098,25	MÁLAGA	MÁLAGA
CIAL. NAVARRO HNOS. SA	A29056769	701N1700031	16.306,50	MÁLAGA	MÁLAGA
CLINICA BUCHINGER SA HELMUT WILHELM	A29019924	701N1700032	75.000,00	MÁLAGA	MARBELLA
MUSITEK WEBCASTING SL	B93034700	701N1700037	21.952,50	MÁLAGA	MÁLAGA
ANINVER INFRAPPP PARTNERS SL	B65909863	701N1700039	3.340,00	MÁLAGA	MÁLAGA
DISTRIBUCIONES VENTORRILLO 2016 SL	B93488757	701N1700041	4.140,00	MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA
LEGAL TRAMIT 2014 SL	B93321123	701N1700055	5.232,84	MÁLAGA	MANILVA
HOSPITAL DE REFERENCIA LA EQUINA	B91219949	701N1700058	3.600,00	MÁLAGA	MANILVA
BILBA CONSTRUCTORA ANDALUCIA SL	B92349760	701N1700068	29.409,23	MÁLAGA	ÁLORA
EL ESPLENDOR SAN PEDRO SL	B29391919	701N1700069	3.300,00	MÁLAGA	MARBELLA
ALMACENES CARMONA SA	A29076759	701N1700073	18.013,80	MÁLAGA	ANTEQUERA
TRAZATECH . SILU	B93262616	701N1700078	17.599,50	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
RODRIMALAGA SL	B29756350	701N1700088	12.250,00	MÁLAGA	MACHARAVIAYA
DOÑA FRANCISQUITA SL	B29494606	701N1700098	13.928,50	MÁLAGA	TORREMOLINOS
REFORMAS QUALE SL	B93369999	701N1700099	4.575,00	MÁLAGA	MÁLAGA
BETTERGY, SL	B93149870	701N1800004	5.486,19	MÁLAGA	MÁLAGA
ANTONIO VALEROSO E HIJOS SL	B29583994	701N1800017	5.000,00	MÁLAGA	CASABERMEJA
MYPLAYZ SL	B90286725	801N1700009	6.600,00	SEVILLA	SEVILLA

EMPRESA	NIF/CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
ZYRKIA SYSTEMS SLU	B90333885	801N1700017	12.900,49	SEVILLA	DOS HERMANAS
DIVEL EMPRESA DE LIMPIEZA SL	B41191271	801N1700021	7.980,00	SEVILLA	SEVILLA
PANTALLAS PUBLICITARIAS DE LED EUROPA SOCIEDAD LIMITADA	B91939116	801N1700030	5.700,00	SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR
MORENO RUIZ HERMANOS SL	B41134842	801N1700038	16.500,00	SEVILLA	ESTEPA
GRAFIDEC . GESTIONA	B90085984	801N1700044	5.625,00	SEVILLA	RINCONADA, LA
DROGUERIAS Y PERFUMERIAS ANA SL	B91820324	801N1700060	14.115,00	SEVILLA	SEVILLA
VITRO SA	A41361544	801N1700073	38.777,00	SEVILLA	SEVILLA
RECHE SUMINISTROS INDUSTRIALES Y TORNILLERIA SOCIEDAD LIMITADA	B91602250	801N1700106	5.862,50	SEVILLA	SEVILLA
DESARROLLOS HIDRAULICOS S F SL	B91415935	801N1700118	35.000,00	SEVILLA	SEVILLA
MONTREL INGENIERIA INFORMATICA SAU	A91765925	801N1700119	3.002,50	SEVILLA	DOS HERMANAS
J.HUESA, S.L.	B41026402	801N1700120	6.000,00	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
J.HUESA, S.L.	B41026402	801N1700121	34.215,36	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
J.HUESA, S.L.	B41026402	801N1700122	5.505,00	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
PACK SERVICIOS DE PREVENCIÓN S.COOP.AND	F93298800	801N1700123	4.750,00	SEVILLA	MARCHENA
PROLYSERVICIOS SUR SL	B41867334	801N1700130	3.090,00	SEVILLA	SEVILLA
SYNERGY MARKET FOOD SL	B90318957	801N1700142	5.432,00	SEVILLA	SEVILLA
SYNERGY MARKET FOOD SL	B90318957	801N1700147	11.282,50	SEVILLA	SEVILLA
ICARTARE SOCIEDAD LIMITADA	B90238437	801N1700149	9.200,00	SEVILLA	SEVILLA
GOMEZ MAQUEDA S.A.	A41017773	801N1700158	15.002,50	SEVILLA	SEVILLA
TEPRO CONSULTORES AGRICOLAS SL	B41047457	801N1700160	3.000,00	SEVILLA	SEVILLA
CODECAR ALCALA SL	B41286337	801N1700169	19.731,50	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
DESARROLLO ORGANIZACIONAL PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD SL	B91302471	801N1700179	9.690,00	SEVILLA	SEVILLA
DESARROLLO ORGANIZACIONAL PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD SL	B91302471	801N1700181	9.262,50	SEVILLA	SEVILLA
RENTA DE MAQUINARIA SL	B41117078	801N1700188	4.503,55	SEVILLA	SEVILLA
AERTIS E.T.T. SL	B91556649	801N1700189	7.962,50	SEVILLA	SEVILLA
A. C. A. MONTAJES Y REPARACIONES INDUSTRIALES SL	B41965142	801N1700190	8.551,50	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
VISO-VISION SL	B41679283	801N1700192	8.505,00	SEVILLA	VISO DEL ALCOR. EL
GOMEZ MAQUEDA S.A.	A41017773	801N1700193	4.297,21	SEVILLA	SEVILLA
KOUCH Y BOULE SL	B90217019	801N1700194	6.350,00	SEVILLA	SEVILLA
ANDALCLIMA . SL	B91328567	801N1700204	8.120,00	SEVILLA	SEVILLA
CAFETERIA YENA 'Z' SOCIEDAD LIMITADA	B90080045	801N1700226	4.087,50	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA

EMPRESA	NIF/CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
POS PISCINAS Y CONSUMO SA	A98196306	801N1700235	109.329,47	SEVILLA	DOS HERMANAS
PANAMBI COLLECTION SOCIEDAD LIMITADA	B90026600	801N1800007	10.000,00	SEVILLA	SEVILLA
URBANTECH TITANIA SL	B90023797	801N1800015	5.360,00	SEVILLA	SEVILLA
GUADALCLIMA SL	B41395518	801N1800021	3.150,00	SEVILLA	SEVILLA
CUBICOFF INGENIERIA ABIERTA, SOCIEDAD LIMITADA	B91810077	801N1800038	16.466,50	SEVILLA	SEVILLA
INSTITUCION MEDICA SANESCO SL	B41919861	801N1800047	10.810,00	SEVILLA	SEVILLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 24 de octubre de 2018, por la que se hace pública la relación de los incentivos durante el presente ejercicio al amparo de la Orden que se cita.

El 24 de octubre de 2018 la Dirección General de la Agencia de Innovación ha dictado una resolución por la que se ordena hacer pública la relación de los incentivos concedidos en el durante el presente ejercicio al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2018.- La Secretaria General, Lorena Garrido Serrano.

A N E X O

Resolución de 24 de octubre de 2018 por la que se hace pública la relación de los incentivos concedidos durante el presente ejercicio al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y artículo 26.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva a las pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2015-2018,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la relación de los incentivos concedidos durante el presente ejercicio al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 2015 y en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Los incentivos concedidos se financian con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Cuarto. Los incentivos concedidos están financiados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y con una tasa de cofinanciación del 80%.

Julio Samuel Coca Blanes, Director General.

A N E X O

EMPRESA	CIF	PROYECTO	INCENTIVO APROBADO €	PROVINCIA	MUNICIPIO
ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES,S.L.	B93444404	363062	189.760,94	CÓRDOBA	BENAMEJI
OPTIMUS VALORIZACIONES, SL	B56036908	363068	600.000	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL
VALORIZACIONES DEL GENIL, SL	B56036890	363069	584.083,74	CÓRDOBA	PUENTE-GENIL
PENINSULAR DEL LATÓN, S.A.	A80250590	363127	373.464	CÓRDOBA	CORDOBA
VISION INNOVATION DIVERSION, S.L.	B92902642	763066	140.248,70	MÁLAGA	MARBELLA
HC HOSPITALES SL	B79962122	763134	228.608,98	MÁLAGA	MARBELLA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-02500/2017. Matrícula: 5768BBS. NIF/CIF: B93117364. Co Postal: 29753. Municipio: Arenas. Fecha de denuncia: 25 de noviembre de 2017. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1.001.

Expediente: AL-00611/2018. Matrícula: 8142BJJ. NIF/CIF: B52036845. Co Postal: 52001. Municipio: Melilla. Fecha de denuncia: 25 de febrero de 2018. Normas Infringidas: 140.6 Ley 16/87. Sanción: 4.001.

Expediente: AL-01530/2018. Matrícula: AL001267AJ. NIF/CIF: B04308714. Co Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Fecha de denuncia: 12 de abril de 2018. Normas Infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Sanción: 801.

Expediente: AL-01607/2018. Matrícula: 3525KHK. NIF/CIF: B04801304. Co Postal: 04230. Municipio: Huércal de Almería. Fecha de denuncia: 4 de junio de 2018. Normas Infringidas: 142.19, 141.11 Ley 16/87. Sanción: 201.

Expediente: AL-02121/2018. Matrícula: 6136GPR. NIF/CIF: B04799227. Co Postal: 04760. Municipio: Berja. Fecha de denuncia: 6 de julio de 2018. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87. Sanción: 100.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se impongan a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se les concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02030/2017 Matrícula: 0277JYJ Nif/Cif: 77657634C Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00062/2018 Matrícula: 8023DPD Nif/Cif: 24680011E Co Postal: 29150 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-00539/2018 Matrícula: 0815KFH Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-0599/2018 Matrícula: 6418BPH Nif/Cif: B54804075 Co Postal: 43002 Municipio: TARRAGONA Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-00691/2018 Matrícula: A 005848DK Nif/Cif: X3973119F Co Postal: 04110 Municipio: PUEBLO BLANCO Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-00758/2018 Matrícula: 6409KFX Nif/Cif: B13563911 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00955/2018 Matrícula: 9790FTX Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00956/2018 Matrícula: 9790FTX Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00958/2018 Matrícula: 9790FTX Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-00960/2018 Matrícula: 9790FTX Nif/Cif: B04065090 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01137/2018 Matrícula: 2097KBX Nif/Cif: F04409090 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Fecha de denuncia: 07 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01246/2018 Matrícula: 5061KFF Nif/Cif: B04833851 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: AL-01262/2018 Matrícula: 6205BWY Nif/Cif: B04274650 Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-01353/2018 Matrícula: Nif/Cif: X3973119F Co Postal: 04110 Municipio: PUEBLO BLANCO Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01442/2018 Matrícula: V 008611HB Nif/Cif: Y2256022N Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-01471/2018 Matrícula: 2387DYJ Nif/Cif: B18624809 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 350

Expediente: AL-01506/2018 Matrícula: 8691JSW Nif/Cif: B04770582 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: AL-01952/2018 Matrícula: 5697CZV Nif/Cif: B18996678 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02566/2017 Matrícula: 8370BPD Nif/Cif: X3654433D Co Postal: 30500 Municipio: MOLINA DE SEGURA Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01177/2018 Matrícula: 7950FGP Nif/Cif: B93413730 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01296/2018 Matrícula: 0474BVM Nif/Cif: X9561073L Co Postal: 08222 Municipio: TERRASSA Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01297/2018 Matrícula: 0474BVM Nif/Cif: X9561073L Co Postal: 08222 Municipio: TERRASSA Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-01591/2018 Matrícula: GR007847AV Nif/Cif: X2065865M Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01739/2018 Matrícula: GR007847AV Nif/Cif: X2065865M Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-01786/2018 Matrícula: A 000496DV Nif/Cif: B25719550 Co Postal: 25001 Municipio: LLEIDA Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01994/2018 Matrícula: 3023BXL Nif/Cif: X6659030R Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02033/2018 Matrícula: 9920BTJ Nif/Cif: B04472213 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02039/2018 Matrícula: 9920BTJ Nif/Cif: B04472213 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02047/2018 Matrícula: 4216JLH Nif/Cif: X3274762E Co Postal: 52002 Municipio: MELILLA Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-02048/2018 Matrícula: 4216JLH Nif/Cif: X3274762E Co Postal: 52002 Municipio: MELILLA Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02202/2018 Matrícula: 2448FWD Nif/Cif: B97950539 Co Postal: 12001 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02203/2018 Matrícula: 2448FWD Nif/Cif: B97950539 Co Postal: 12001 Municipio: CASTELLON DE LA PLANA Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02205/2018 Matrícula: 5575CHV Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02280/2018 Matrícula: 7494JCT Nif/Cif: 27519930Q Co Postal: 04638 Municipio: GARRUCHA Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: AL-02281/2018 Matrícula: 0409FJL Nif/Cif: B04330767 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02289/2018 Matrícula: 6074HTX Nif/Cif: B45413887 Co Postal: 45150 Municipio: NAVAHERMOSA Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02298/2018 Matrícula: 8799DRB Nif/Cif: B04728036 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: AL-02314/2018 Matrícula: 6413KFX Nif/Cif: B04833851 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: AL-02315/2018 Matrícula: Nif/Cif: X3146411B Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02347/2018 Matrícula: AL008510S Nif/Cif: B04513313 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-02348/2018 Matrícula: 9920BTJ Nif/Cif: B04472213 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta),

4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00647/2018 Matrícula: 6958GVW Nif/Cif: 74859006D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00712/2018 Matrícula: 8147CBG Nif/Cif: B04460390 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00838/2018 Matrícula: 4996FSX Nif/Cif: B93021459 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01101/2018. Matrícula: 6316KJR. NIF/CIF: B29467990. Co Postal: 29001. Municipio: Málaga. Fecha de denuncia: 18 de mayo de 2018. Normas Infringidas: 142.1 Ley 16/87. Sancion: 301.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este Instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01592/2018 Matrícula: 5267BDG Nif/Cif: B93039394 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01678/2018 Matrícula: 6845JTX Nif/Cif: 25669937M Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: MA-01743/2018 Matrícula: C 003974BY Nif/Cif: 32248505K Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01760/2018 Matrícula: 8915GZN Nif/Cif: B92110782 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-01859/2018 Matrícula: 9874DFN Nif/Cif: B93279503 Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01902/2018 Matrícula: MA006536BU Nif/Cif: 74912271Y Co Postal: 29170 Municipio: COLMENAR Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-01946/2018 Matrícula: 0623FGY Nif/Cif: 25734022N Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01951/2018 Matrícula: 4757FHL Nif/Cif: 24891702K Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-01974/2018 Matrícula: 4392JXH Nif/Cif: B29850088 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02039/2018 Matrícula: 0546GZC Nif/Cif: B92298520 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 81, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del NIE núm.: X-8753025-F.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por la presente se le notifica:

Que con fecha 13 de septiembre de 2018 se ha dictado Acuerdo de inicio y con fecha 13 de septiembre de 2018 pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 81, provincia Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013, Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/ NIE
GR-0915	81	99323	GRANADA	X-8753025-F

Granada, 25 de octubre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Secretaría General Técnica, de notificación de acto de trámite en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual que se cita.

Intentada sin efecto la notificación personal del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía que se cita, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de requerimiento de subsanación, haciéndole saber a la persona interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, núm. 13, en horario de 9 a 14 horas.

Se advierte a la persona interesada que, transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose ésta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: RTA-266-18.

DNI:52666792N.

Interesado: José Carlos Castro Cortegana.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Sevilla, 24 de octubre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

Nombre/NIF: Da Luna Plantaciones Ecológicas, S.L., B73604803.

Número de Expediente: 09235.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación solicitud y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 34853698G.

Número de Expediente: 09203.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de denegación de calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la Inactivación de la Unidad Productiva de Perros en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de la explotación que se cita para cada uno de los interesados

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lin.	NIF/CIF	Núm. Expediente	Código de Explotación	Fecha del acto a Notificar
1	30974162Q	REGAB 033CO07002	ES140330007002	08/06/2018
2	30813033W	REGAB 005CO07007	ES140050007007	08/06/2018

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesado, que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730, Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, de la explotación que se cita para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lin.	NIF/CIF	Num. Expediente	Código de Explotación	Fecha del acto a notificar
1	28250039J	REGAB 049CO09001	ES140490009001	06/07/2018
2	B61577870	REGAB 053CO00354	ES140530000354	06/07/2018

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

CIF/NIF: 30069594S.

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Núm. Expte.: REGA ES140210000714.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.8.2018. Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, de Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesado que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730, Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

CIF/NIF: 44355727C.

Procedimiento: Resolución de Desistimiento de Alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Núm. Expte.: REGA 14/006/2018/002.

Fecha e identificación del acto a notificar: 3.9.2018.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 25 de octubre 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la inactivación de la unidad productiva de ovino de la explotación que se cita para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lin.	NIF/CIF	Núm. expediente	Código de Explotación	Fecha del acto a notificar
1	01165584J	REGAB 005CO00292	ES140050000292	19/03/2018
2	75301041F	REGAB 017CO00519	ES140170000519	19/03/2018
3	30547537H	REGAB 030CO00026	ES140300000026	20/03/2018
4	30037692Z	REGAB 033CO00018	ES140330000018	20/03/2018
5	30968114V	REGAB 036CO00381	ES140360000381	20/03/2018
6	30468804Z	REGAB 053CO00182	ES140530000182	21/03/2018

Córdoba, 25 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Pedro Cortés Moreno.

NIF/CIF: 78.688.845-A.

Expediente: JA/75/2018.

Fecha acto notificado: 2.10.2018.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Apertura de Periodo Probatorio.

Jaén, 24 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. (PP. 2352/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan Parcial de Ordenación del sector SUNC-07 «El Chinarral 2», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. (expte. E.A.E. s.- 06/2018), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 9 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo al Plan Parcial de Ordenación del sector SUNC-07 «El Chinarral 2», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz. expte. E.A.E. s.- 06/2018.

El texto íntegro de este informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 22 de agosto de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en boletines oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X4376361G	ACUERDO INICIO	CO/2018/405/GC/RSU
44366275B	ACUERDO INICIO	CO/2018/408/PL/EP
79262853T	ACUERDO INICIO	CO/2018/G.J.DE COTO/CAZ
B14502504	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2018/16/PA/RSU

Córdoba, 23 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Almegíjar, de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 2689/2018).

Don Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el catorce de junio de 2018, aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Almegíjar y Estudio Ambiental Estratégico, de conformidad con los artículos 32.1.3.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía. Se somete a información pública por plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://sedealmegijar.dipgra.es>.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el Plan General de Ordenación Urbanística, así como el Estudio Ambiental Estratégico, por cualquier interesado, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almegíjar, 5 de octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Francisco Hidalgo Sáez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Jaén, por el que se aprueba licencia para el proyecto que se cita. (PP. 2745/2018).

Servicio Urbanismo.
Sección Jurid. Admtva. Licencias y D.U.
Expte. núm. 696/17.
Licencia núm.: 143/18.

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de Mediana Superficie Comercial en Bruto M12 (Decathlon).
Parcela 02.01 Sector SURO-6 Terciario Este en Paraje Las Lagunillas Centro Comercial Jaén Plaza.
Interesado/a: Alvares Desarrollos Inmobiliarios, S.L. (CIF: B-04569539) (Decathlon).

Propuesta de resolución que formula en el asunto de referencia la Jefe de Sección Jurídica, Licencias y D.U. del Servicio de Urbanismo, basada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el interesado se presenta solicitud con fecha 5 de julio de 2017 para ejecución de edificio comercial de referencia (Decathlon), siendo redactores y técnicos del proyecto el Arquitecto Superior don Santiago Vellisca Rodríguez.

Segundo. Que por el Arquitecto municipal se emite informe de carácter favorable, en el siguiente sentido:

En relación con el expediente arriba reseñado el técnico que suscribe emite el siguiente

I N F O R M E

1. Datos urbanísticos.

- Según el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado definitivamente de manera parcial el 3/10/2014 (BOJA 24/2/2016), el proyecto se sitúa en el SURO-6 «Terciario Este» (plano 3.C.16), cuya ordenación pormenorizada quedó suspendida.

- El 13/7/16 se resuelve la aprobación definitiva del sector SURO-6 «Terciario Este» (BOJA, 21/10/16 y 7/3/17), donde se detalla la ordenación pormenorizada del mismo (plano OP.2).

- El suelo tiene la clasificación de urbanizable ordenado; no obstante se ha llevado a cabo la aprobación de los siguientes instrumentos:

- Proyecto de reparcelación, ratificado en Consejo de GMU el 1/9/17.
- Proyecto de urbanización, aprobado definitivamente por decreto de Alcaldía el 14/11/17 (BOP 11/12/17).
- No consta recepción de las obras de urbanización.

- Derivado de todo lo anterior se detallan los parámetros urbanísticos más relevantes:

- Ordenanza: 9 (Terciario) Grado 4.º: Gran Superficie Minorista.

- Uso pormenorizado: Gran Superficie Minorista.
- Usos compatibles: Residencial (con condiciones), Dotacional (Deportivo, Cultural y Público Administrativo), Terciario (Hospedaje, Oficinas, Salas de Reunión), Hosteleros (bares, cafeterías y restaurantes).
- Parcela mínima:
 - Longitud mínima lindero frontal: 30 metros.
 - Superficie mínima de parcela: 20.000 m² (permitirá inscribir un círculo \geq 30 m de diámetro).
- Posición de la edificación: Libre dentro del perímetro de la parcela, tanto sobre como bajo rasante.
- Alturas: máxima 8 plantas, 30 m de altura máxima de cornisa.
- Edificabilidad parcela SM-03: 0,36 m²t/m²s = 8.286,39 m²t (Sup. de parcela: 23.062,99 m²s).

2. Normativa sectorial.

- Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (TRLCIA).
- Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

3. Contenido documental técnico del expediente.

- Proyecto Básico y de Ejecución, visado por Colegio Oficial de Arquitectos.
- Estudio de Seguridad y Salud, visado por Colegio Oficial de Arquitectos.

4. Análisis de la propuesta.

El Proyecto se corresponde con la ejecución de un edificio sin actividad y urbanización interior en la parcela SM-03 del sector SURO-6. El edificio deberá destinarse al uso permitido conforme a la normativa urbanística de aplicación en el ámbito del SURO-6. De hecho en la documentación presentada se hace referencia a la posterior instalación de una superficie comercial de la firma Decathlon, correspondiéndose de este modo con uso global terciario y uso pormenorizado gran superficie minorista, con una superficie útil para la exposición y venta al público de 2.639,00 m² y una edificabilidad de 2.983 m².

Se deberá tener en cuenta que, dado que el edificio se proyecta sin uso específico, cualquier instalación necesaria para el desarrollo en la misma de una actividad, estará sujeta a la obtención de la correspondiente Licencia de Actividad y Licencia de Apertura para su puesta en uso.

La documentación aportada se ajusta a la normativa urbanística de aplicación.

Lo cual se informa a los efectos oportunos, con independencia de las autorizaciones sectoriales correspondientes.

Otras consideraciones:

- El Presupuesto de Ejecución Material indicado en el proyecto es de 890.448,89 €, justificándose un PEM conforme a la Ordenanza Fiscal de 1.290.199,20 €.»

Tercero. Que consta en el expediente informe de evaluación de impacto ambiental en la que se considera que la actuación parque comercial y aparcamiento Jaén Plaza en sector SURO-6 en el municipio de Jaén se considera viable desde el punto de vista ambiental siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas en la documentación aportada y en la propia Autorización Ambiental Unificada.

Que igualmente consta en el expediente dictamen favorable del Consejo de la Defensa de la Competencia de 12 de marzo de 2018.

También consta informe favorable de la Consejería de Comercio sobre la solicitud de Licencia Municipal de obras de instalación de GSM colectiva con dos individuales

integradas en el término municipal de Jaén con las características descritas en el antecedente cuarto.

Cuarto. Que el expediente se sometió a información pública mediante edicto publicado en el BOP de fecha 16 de febrero de 2018 durante el plazo de 20 días hábiles, ello en virtud de lo determinado en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, de la Ley de Comercio, y en art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Que al presente expediente se ha presentado alegación, por doña M.^a José Vic Cano, en representación de la mercantil Hacienda Las Cuevas, S.L., referidas a la nulidad del PGOU en virtud de sentencia del Tribunal Superior de Justicia núm. 115/18, de 25 de enero; y por tanto en el suplico de las alegaciones dicen que se tengan en cuenta el escrito de alegaciones presentado y que en base a las mismas se proceda a denegar la concesión de licencia al proyecto de ejecución de edificio en el Sector SURO-6 instada por Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Decathlon en el expte 696/17.

Que la alegación que ha sido informada por el Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el sentido entre otros extremos del informe que «... cabe señalar la falta de firmeza de tal sentencia, lo cual supone que no sea imperativa su ejecución hasta tanto la misma alcance tal cualidad. 3.º Por otra parte señalar que en procedimiento judicial seguido y que ha concluido en la sentencia n.º 115 de 2018 del TSJA, el Ayuntamiento de Jaén a través de su asesoría jurídica, mediante el correspondiente escrito, ha planteado al Tribunal la situación de indefensión que le ha producido la circunstancia de no haber sido llamado a participar en dicho procedimiento y ello al no haber sido debidamente emplazado y posibilitar su posterior personación, lo cual conllevaría a una posible nulidad de las actuaciones seguidas en el tribunal...»

Quinto. Que consta en el expediente escrito del interesado con el compromiso expreso de las determinaciones especificadas en el artículo 55,1 D) de la Ley 7/2015, de 30 de octubre, LOUA, consta el aval que se menciona en el apartado 1.C del mencionado artículo 55, y del que se ha emitido informe técnico en cuanto a la suficiencia del mismo para garantizar la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización y que es como sigue:

«En relación al expediente reseñado, y según su solicitud de fecha 3 de septiembre se visitan en el día de hoy las obras de urbanización para comprobar su grado de desarrollo, así como, de manera aproximada, su porcentaje de ejecución.

En cuanto al importe de las obras ejecutadas indicamos que a día de hoy lo estimamos algo superior al porcentaje indicado por los directores de obra en su certificado de fecha 8 de agosto.

Los trabajos que, a nuestro juicio, entrañarían más dificultad y conllevan más tiempo, como son los movimientos de tierras y la disposición de canalizaciones enterradas se encuentran muy avanzados en la mayoría de los casos, e incluso prácticamente terminados en algunas zonas, por lo que estimamos que salvo en caso de incidencias la parcela puede estar dotada de los servicios precisos para que adquiera la condición de solar al tiempo de terminación del edificio.

Finalmente, estimamos que el aval depositado por importe de 71.364,19 € es proporcionado, según las unidades de aprovechamiento del edificio, para garantizar las obras pendientes de ejecutar.»

Sexto. Que el interesado, se presenta autoliquidación en relación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, igualmente no consta autoliquidación sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en adelante ICIO.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

I. Que el proyecto cumple las determinaciones del planeamiento vigente, a la luz del informe técnico emitido y transcrito anteriormente, sirviendo de motivación a la presente propuesta de resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Es de aplicación lo establecido en el artículo 169 donde se recogen los actos sujetos a licencia urbanística, en relación con lo establecido en el artículo 172 sobre el procedimiento de su otorgamiento, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y ello en concordancia con lo prevenido en el artículo 12 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y artículo 5 y ss. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 66, de 7.4.10).

III. Que asimismo le es de aplicación lo determinado en el art. 54.3 de la LOUA Ley 7/2015, de 30 de octubre, en donde dice: «3. No es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios o de implantación de usos antes de la terminación de las obras de urbanización que los previstos en el artículo anterior. Sin embargo, podrá autorizarse la realización simultánea de la urbanización y edificación vinculada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo siguiente».

El artículo 55,1, sobre el régimen del suelo urbano no consolidado de la Ley 7/2015, de 30 de octubre, LOUA, establece que:

«1. El régimen urbanístico del suelo urbano no consolidado para el que la ordenación urbanística establezca o prevea la delimitación de unidades de ejecución es el propio del suelo urbanizable ordenado, salvo que esté sujeto a la aprobación de algún instrumento de planeamiento de desarrollo, en cuyo caso será el establecido para el suelo urbanizable sectorizado. Podrán autorizarse actos de construcción, edificación e instalación en parcelas, aun antes de ultimar la urbanización, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Firmeza en vía administrativa del instrumento de equidistribución entre los propietarios de la unidad de ejecución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, cuando dicha distribución resulte necesaria.

b) Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución.

c) La previsibilidad, apreciada por el municipio en función del estado real de las obras de urbanización, duque al tiempo de la terminación de la edificación la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar. Será preceptiva la formalización del aval que garantice suficientemente las obras pendientes de ejecutar.

d) Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

e) No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.»

IV. Que al presente expediente se le ha dado las tramitación según las determinaciones previstas en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, a saber, art. 40 y siguientes del mencionado Decreto legislativo.

V. Que asimismo le es de aplicación el artículo 10.4 del Decreto legislativo 1/12, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, en donde se determina que los Ayuntamientos comunicaran al Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía el otorgamiento de la licencia Municipal de obras para grandes superficies minoristas en el plazo máximo de 10 días desde su notificación a la persona interesada.

Asimismo, según se desprende del art. 40.9 del mismo cuerpo legal la resolución que otorgue la licencia deberá publicarse en el BOJA.

VI. Asimismo, en cuanto a la eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 del RDU en relación con el su artículo 173 de la LOUA, determina en su punto 1 que las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. Así pues según el art. 2.61.2 del PGOU, denominado de las condiciones generales y garantías para la efectividad de las licencias del Capítulo 5 del Título II establece que en las concesiones de la licencia de obra de todo tipo, el Ayuntamiento fijara el plazo para su iniciación y ejecución. Si no lo hiciera se entenderá que el mismo es el propuesto por el solicitante o en su defecto de tres meses para el comienzo y de seis para la completa realización de las obras en el caso de las obras menores y de seis meses (para el comienzo) y un año (para la finalización) en el resto de los casos. Dicho plazo comenzara a contar a partir de la notificación del acuerdo al solicitante.

Asimismo y según se desprende del apartado 2 del art. 22 del RDU «Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de concesión de la prórroga».

Rigiendo igualmente para la declaración de caducidad de la misma, lo dispuesto en el art. 22 del RDU, apartados, 4, 5 y 6, en relación con lo dispuesto del artículo 173.3 de la LOUA, que en caso de declararse, se extinguiría la autorización o licencia concedida, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, sino se solicita y se obtiene una nueva licencia.

VII. También es de aplicación lo establecido en el artículo 178 de la LOUA en concordancia con lo prevenido en el artículo 29 del REDUA respecto a como ha de hacerse la información y publicidad de las obras durante la ejecución de las mismas.

VIII. Con respecto al vallado de obras, de nueva planta, derribo o que afecte a las fachadas a calle o espacio público habrá de colocarse una valla de protección de por lo menos dos metros (2) de altura y a una distancia máxima de dos metros (2) de la alineación oficial. En todo caso deberá quedar remetida del bordillo al menos cuarenta cm (40) para permitir el paso de peatones. Si por aplicación de las medidas anteriores resultara un ancho dentro de la valla inferior a ochenta cm (80) los técnicos municipales podrán autorizar medidas de carácter extraordinario.

La dirección facultativa, la propiedad, el contratista o el personal a sus órdenes según el caso, serán responsables de los daños que se produzcan por falta de precaución. Se prohíbe arrojar escombros a la calle. Cuando se empleen tolvas o canales a vía pública para la evacuación de escombros se adoptaran las medidas de seguridad pertinentes.

Cuando por derribo u obras en una edificación sea necesario apearse la contigua se solicitara licencia por el propietario de aquella con el conocimiento del colindante acompañado de la documentación necesaria.

Siempre que se vaya a acometer un derribo o vaciado importante, el propietario tendrá obligación de comunicarlo en forma fehaciente a los de las fincas colindantes por si deben adoptarse precauciones especiales..

IX. Que de igual modo se deberá conservarse en el lugar de las obras y a disposición de los Servicios Técnicos o agentes municipales, la licencia correspondiente y una copia oficial del proyecto autorizado. Por parte del personal técnico del servicio de Urbanismo en cualquier momento podrán realizarse inspecciones.

La comprobación municipal no alcanzará en ningún caso a los aspectos técnicos relativos a la seguridad y calidad de la obra de edificación, sino únicamente al cumplimiento del proyecto y demás condiciones de la licencia en lo referente a forma, ubicación, superficie y volumen de la edificación y continuidad de las obras. No obstante, se ordenará la inmediata suspensión de las obras y, en su caso, la realización de controles técnicos específicos, si no apareciese debidamente acreditada la efectiva dirección técnico-facultativa exigible según la naturaleza de la obra (artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

X. Igualmente es de aplicación lo establecido en los arts. 3, 8, 10 y concordantes de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos; así como lo dispuesto en los arts. 2, 5, 6 y concordantes de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

XI. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 apartado f) del Decreto 60/2010, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referente al Arquitecto redactor del proyecto que se encuentra especificado en el antecedente de hecho primero.

XII. Que el órgano competente para otorgar licencia es el Alcalde, en virtud de lo determinado en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al decir que la competencia para otorgar las licencias corresponde al órgano Municipal que determine la legislación y la normativa de aplicación en materia de régimen local; así en lo que respecta al órgano competente el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, indica que el otorgamiento de las licencias, salvo que leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, le corresponde al Alcalde, permitiéndose su delegación de conformidad al artículo 21.3 de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe técnico y jurídico emitidos y transcritos en el cuerpo de la presente, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y demás normas de aplicación,

Se propone sea dictada Resolución con los siguientes pronunciamientos:

1.º Conceder la licencia instada por Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L., para Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de Mediana Superficie Comercial en Bruto M12 (Decathlon) en Parcela 02.01 del Sector SURO-6 en Centro Comercial Jaén Plaza, la cual se entenderá otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en base a la normativa invocada en la fundamentación jurídica que antecede e informe técnico emitido y transcrito anteriormente, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones expuestas en el documento de licencia que se extenderá al efecto, y que son como sigue:

A) Cumplimiento de lo establecido en los fundamentos legales como condicionantes de la licencia en lo relativo al vallado de las obras, derribos y apeos así como lo relativo a

la documentación que ha de conservarse y estar disponible en la obra, a saber la licencia y una copia del proyecto aprobado.

B) Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del RDUJA, respecto a la información y publicidad de las obras durante su ejecución.

C) Cumplimiento de las determinaciones contenidas en los arts. 54 y 55 de la LOUA y que han quedado transcritas en el fundamento legal III.

Que la presente resolución deberá ser publicada en el BOJA segundas determinaciones del art. 40.9 del Decreto legislativo 1/12, de 20 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

El incumplimiento de las condiciones generales de la licencia, así como de las específicas que con anterioridad se indican, podrá dar lugar a la paralización inmediata de la obra y la incoación del expediente sancionador que, en su caso, proceda.

Que el presupuesto de ejecución material según el informe técnico es de 1.290.199,20 euros.

De la autoliquidación efectuada por el interesado se envía copia al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

De la resolución adoptada se dará traslado a los interesados con el pie de recurso contencioso-administrativo y el potestativo de reposición, para su conocimiento y efectos. Asimismo se dará traslado al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, a la Consejería de Comercio y al BOJA para su publicación.

Contra la presente resolución, en lo que se refiere a la concesión de la licencia, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Jaén, a 6 de septiembre de 2018.

La Jefe Sección Jurídica, Licencias y D.U.; el Jefe Servicio de Urbanismo.

Decreto, en Jaén, a 6 de septiembre de 2018.

Esta Tenencia de Alcaldía en Decreto de fecha de hoy acuerda de conformidad con la precedente propuesta de resolución

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, SS.TT., Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo (Decreto delegación 1.2.17).

Jaén, 6 de septiembre de 2018.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos Municipales, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, Rosa Cárdenas Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Jaén, por el que se aprueba licencia para el proyecto que se cita. (PP. 2746/2018).

Asunto: Proyecto básico y de ejecución de edificio de medianas superficies especializadas en bruto M02 a M-11 y urbanización interior.

Parque comercial Jaén Plaza, en paraje Las Lagunillas sector SURO 6 terciario Este Jaén.

Interesado/a: Alvares Desarrollos Inmobiliarios, S.L. (CIF: B-04569539).

Propuesta de resolución que formula en el asunto de referencia la Jefe de Sección Jurídica, Licencias y D.U. del Servicio de Urbanismo, basada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el interesado se presenta solicitud de licencia con fecha 30 de octubre de 2017 para proyecto básico y de ejecución de edificio de medianas superficies especializadas en bruto M02 a M-11 y urbanización interior parque comercial Jaén Plaza en Paraje Las Lagunillas sector SURO-6 siendo redactores y técnicos del proyecto el Arquitecto Superior don Santiago Vellisca Rodríguez.

Segundo. Que por el arquitecto municipal se emite informe de carácter favorable, en el siguiente sentido:

Con fecha 18.1.2018 se dicta resolución de conformidad a la propuesta de segregación y posterior agrupación de las parcelas SM-01 y SM-02 del Sector SURO-6, por lo que resultan nuevas parcelas SM-01 y SM-02 con la planimetría en dicha propuesta y las siguientes superficies y edificabilidades:

- Sup. parcela SM-01: 90.055,25 m²s. Edificabilidad parcela SM-01: 0,67 máx. m²t/
m²s=63.466,38 m²t.

- Sup. parcela SM-02: 26.664,00 m²s. Edificabilidad parcela SM-02: 0,45 máx. m²t/
m²s=12.000 m²t.

2. Normativa sectorial.

- Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (TRLCIA).

- Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).

3. Contenido.

- Proyecto básico y de ejecución con el título de la referencia, visado por colegio oficial de arquitectos el 28.3.2018 y con fecha de registro general de entrada el 3.4.2018. Este proyecto aglutina al proyecto básico y de ejecución de título Proyecto Básico y de Ejecución de edificio de medianas superficies especializadas en bruto M02 a M11 y urbanización interior en parque comercial Jaén Plaza, con fecha de visado el 19.10.2017, y fecha de registro general de entrada el 30.10.2017, y a la documentación aportada como contestación a los informes de fecha 9.1.2018, 12.1.2018 y 20.2.2018, que es la siguiente:

- Documentación con fecha de visado 14.2.2018 y fecha de registro general de entrada el 15.2.2018 (esta misma documentación fue presentada sin visar el 26.1.2018).

- Documentación no visada con fecha de registro general de entrada el 7.3.2018.
- Documentación no visada con fecha de registro general de entrada el 23.3.2018,
 - Estudio de seguridad y salud, visado por Colegio Oficial de Arquitectos el 19.10.2017.

4. Análisis de la propuesta.

El proyecto se corresponde con la ejecución de nueve edificaciones adosadas con estructura compartida (M02 a M10) y una edificación exenta (M11), todas ellas sin actividad, que se ubican en la parcela SM-01 del sector SURO-6, y la urbanización interior de dicha parcela (las instalaciones de la urbanización interior y generales se han proyectado comunes para las SM-01 y SM-02). El uso previsto es el de Gran Superficie Minorista de carácter colectivo.

Las edificaciones se definen sin distribución, dotación de aseos, instalaciones ni acabados, especificando el proyectista que serán definidas y desarrolladas por sus futuros operadores en sus respectivos proyectos posteriores de adecuación interior y de actividad. Por tanto, puesto que los edificios se proyectan sin uso específico, cualquier instalación necesaria para el desarrollo en los mismos de una actividad, estará sujeta a la obtención de la correspondiente Licencia de Actividad y Licencia de Apertura para su puesta en uso. Igualmente, la justificación del cumplimiento del CTE y resto de normativa de aplicación presentada en el presente proyecto habrá de ser desarrollada y concretada en los posteriores proyectos de adecuación interior y actividad en todos aquellos que no se han podido definir por tratarse de edificaciones «en bruto».

La superficie total ocupada en la parcela SM-01 es de 42.329,74 m², que se desglosa de la siguiente forma:

CUADRO DE SUPERFICIES DE OCUPACION EN PLANTA:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE GRAN SUPERFICIE MINORISTA COLECTIVA DE MEDIANAS SUPERFICIES ESPECIALIZADAS EN BRUTO EN PARCELA SM-01.	
CUADRO DE SUPERFICIES OCUPADAS EN PLANTA	
MEDIANAS 02-11	9.836,23
F.S. 01	1.235,00
F.S. 02	630,50
F.S. 03	604,50
C. TÉCNICOS P. BAJA	164,62
MUELLES	2.775,68
Z. VERDES MUELLES	349,27
ACERAS MEDIANAS	2.372,19
ACERAS APARCAMIENTO	1.952,54
APARCAMIENTO	22.409,21
TOTAL MEDIANAS+URBANIZACION PARCELA SM-01	42.329,74

Así pues, la superficie restante en la parcela SM-01, con una superficie total de 95.055,25 m², es de 52,725,51 m² (se ha de tener en cuenta que las «free-standing» 01, 02 y 03 no son objeto del presente proyecto).

La edificabilidad consumida por la actuación es de 10.151,06 m², según se detalla en el siguiente cuadro, quedando por consiguiente una edificabilidad disponible en la parcela SM-01 de 53.315,32 m².

CUADRO DE SUPERFICIES					
PLANTA	LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE	SUP. ÚTIL EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO S.U.E.V.P.
PLANTA BAJA +426,00 (+0,00)					
	MEDIANA 02 (S.B.A.)		1.300,77	1.300,77	1.040,62
	MEDIANA 03 (S.B.A.)		1.438,74	1.438,74	1.150,99
	MEDIANA 04 (S.B.A.)		486,53	486,53	389,22
	MEDIANA 05 (S.B.A.)		953,13	953,13	762,50
	MEDIANA 06 (S.B.A.)		1.725,80	1.725,80	1.380,64
	MEDIANA 07A (S.B.A.)		868,85	868,85	695,08
	MEDIANA 07B (S.B.A.)		189,67	189,67	151,74
	MEDIANA 08 (S.B.A.)		1.047,78	1.047,78	838,22
	MEDIANA 09 (S.B.A.)		577,46	577,46	461,97
	MEDIANA 10 (S.B.A.)		508,30	508,30	406,64
	MEDIANA 11 (S.B.A.)		739,20	739,20	591,36
	CUARTO P.C.I. COMUNES		70,84		
	CUARTO B.T. COMUNES		50,46		
	CUARTO COMUNES 01		33,01		
	ESCALERA 01 C. INSTALACIONES		10,31		
(EXTERIOR)	MARQUESINA 01 (50%)		156,39	156,39	
(EXTERIOR)	MARQUESINA 02 (50%)		5,20	5,20	
(EXTERIOR)	MARQUESINA 03 (100%)		82,80	82,80	
(EXTERIOR)	MARQUESINA 04 (100%)		22,40	22,40	
(EXTERIOR)	MARQUESINA 05 (100%)		48,04	48,04	
ENTREPLANTA +429,00 (+3,00)					
	PASILLO C. TÉCNICOS		46,08		
	CUARTO FONTANERÍA		34,47		
	CUARTO C. ELÉCTRICOS		55,25		
	CUARTO FOTOVOLTAICA		25,40		
	CUARTO COMUNES 02		26,03		
TOTAL			10.502,91	10.151,06	7.648,98

Al tratarse de locales en bruto, la superficie útil para la exposición y venta al público considerada es estimada (se estima en un 80% de la superficie construida para cada mediana superficie).

La dotación de aparcamientos requerida por el TRLCSA (≥ 5 plazas/100 m² de SUEVP) se ha calculado sobre dicha estimación. El número total de plazas en superficie contempladas para la parcela SM-01 es de 710.

CUADRO RESUMEN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO SOBRE RASANTE PARCELA SM-01:

DOTACIÓN DE APARCAMIENTO GRAN SUPERFICIE MINORISTA COLECTIVA DE MEDIANAS Y AGRUPACIÓN COMERCIAL PARCELA SM-01.		
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	Nº PLAZAS
PLANTA BAJA EXTERIOR	PLAZAS TURISMO 2,50 x 5,00	648
	PLAZAS P.M.R. 3,60 x 5,00	21
	PLAZAS FAMILIA 3,10 x 5,00	18
	PLAZAS CARGA 3,33 x 7,40	
	PLAZAS TAXIS 2,50 x 5,00	9
	PLAZAS V. ELECTRICOS 2,50 x 5,00	14
PLAZAS TOTALES		710

ADICIONALMENTE EXISTEN 14 PLAZAS MOTOCICLETAS 1,25 x 5,00

El proyecto se ajusta a la normativa urbanística de aplicación. Todo lo cual se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales pertinentes.

Otras consideraciones:

- El presupuesto total declarado (PEM) es de 4.414.336,25 €.

CUADRO DE SUPERFICIES JUSTIFICACION P.E.M:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE GRAN SUPERFICIE MINORISTA COLECTIVA DE MEDIANAS SUPERFICIES ESPECIALIZADAS EN BRUTO EN PARCELA SM-01. CUADRO DE SUPERFICIES P.E.M.			
MEDIANAS 02-11			9.836,23
C.TECNICOS P.BAJA			164,62
C.TECNICOS P.ALTA			167,23
MUELLES			2.775,68
Z. VERDES MUELLES			349,27
ACERAS MEDIANAS			2.372,19
ACERAS APARCAMIENTO			1.952,54
APARCAMIENTO			22.409,21
TOTAL MEDIANAS+URBANIZACION PARCELA SM-01			40.046,97
JUSTIFICACIÓN P.E.M. SEGÚN ORDENANZA FISCAL			
	10.188,08	149,00	1.518.023,92 €
	29.858,89	97,00	2.896.312,33 €
			4.414.336,25 €

El módulo aplicado a la edificación se corresponde con el de «Almacenes e industrias: naves industriales y agrícolas en una planta (superficie edificada superior a 10.000 m²)» de la Ordenanza Fiscal vigente.

Tercero. Que consta en el expediente informe de evaluación de impacto ambiental en la que se considera que la actuación parque comercial y aparcamiento Jaén Plaza en sector SURO-6 en el municipio de Jaén se considera viable desde el punto de vista ambiental siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas en la documentación aportada y en la propia Autorización Ambiental Unificada.

Que igualmente consta en el expediente dictamen favorable del Consejo de la Defensa de la Competencia de 12 de marzo de 2018.

También consta informe favorable de la Consejería de Comercio sobre la solicitud de Licencia Municipal de obras de instalación de GSM colectiva con dos individuales integradas en el término municipal de Jaén con las características descritas en el Antecedente Cuarto.

Cuarto. Que el expediente se sometió a información pública mediante edicto publicado en el BOP de fecha 16 de febrero de 2018 durante el plazo de 20 días hábiles, ello en virtud de lo determinado en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo de la ley de comercio, y en art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Que al presente expediente se ha presentado alegación, por doña M.^a José Vic Cano en representación de la mercantil Hacienda Las Cuevas, S.L., referidas a la nulidad del PGOU en virtud de sentencia del Tribunal Superior de Justicia num 115/18 de 25 de enero; y por tanto en el suplico de las alegaciones dicen que se tengan en cuenta el escrito de alegaciones presentado y que en base a las mismas SUPLICA que se tengan por presentado el escrito de alegaciones y en base a las mismas se proceda a denegar la concesión de la licencia al proyecto básico y de ejecución de Gran superficie minorista colectiva de medianas superficies especializadas en bruto en parcela SM-01 en parque

comercial Jaén Plaza en paraje Las Lagunillas sector SURO-6 instada por Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L. en expte 275/16.

Que en vista de alegación se emite informe por el Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sus conclusiones son las siguientes: «1. La citada sentencia del TSJA no es firme por lo tanto no puede ser ejecutada y llevada a puro y debido efecto. 2. El PGOU vigente en Jaén es aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de octubre de 2014 publicada en BOJA núm. 209 del día 27 de octubre de 2014. 3. Las Normas urbanísticas del PGOU vigente de Jaén fueron publicadas en virtud de la Orden de 3 de febrero de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio BOJA núm. 37 del día 24 de febrero de 2016. 4. Respecto al SURO-6 terciario Este del PGOU de Jaén, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden del 13 de julio de 2016 aprobó definitivamente sus determinaciones que resultaron suspendidas en el apartado b) de la disposición Primera de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de octubre de 2014 por la que se aprobó definitivamente de manera parcial la Revisión del PGOU de Jaén. Fue publicada esta Orden en BOJA núm. 201 del día 19 de octubre de 2016. 5. Cuenta el Sector SURO-6 del PGOU de Jaén con la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, mediante resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2017.

En consecuencia con lo anterior, la vigente situación jurídica sobre la calificación del suelo relativo a la parcela SM-01 del SURO-6 del PGOU de Jaén es la resultante de la Normativa Urbanística indicada en los anteriores puntos 2, 3, 4 y 5.

Quinto. Que consta en el expediente escrito del interesado con el compromiso expreso de las determinaciones especificadas en el artículo 55.1.D) de la Ley 7/2015, de 30 de octubre, LOUA, consta el aval que se menciona en el apartado 1.C del mencionado artículo 55, y del que se ha emitido informe técnico en cuanto a la suficiencia del mismo para garantizar la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización, y que es como sigue:

«En relación al expediente reseñado, y según su solicitud de fecha 3 de septiembre se visitan en el día de hoy las obras de urbanización para comprobar su grado de desarrollo, así como, de manera aproximada, su porcentaje de ejecución.

En cuanto al importe de las obras ejecutadas indicamos que a día de hoy lo estimamos algo superior al porcentaje indicado por los directores de obra en su certificado de fecha 8 de agosto.

Los trabajos que, a nuestro juicio, entrañarían más dificultad y conllevan más tiempo, como son los movimientos de tierras y la disposición de canalizaciones enterradas se encuentran muy avanzados en la mayoría de los casos, e incluso prácticamente terminados en algunas zonas, por lo que estimamos que salvo en caso de incidencias la parcela puede estar dotada de los servicios precisos para que adquiera la condición de solar al tiempo de terminación del edificio.

Finalmente, estimamos que el aval depositado por importe de 242.850,12 € es proporcionado, según las unidades de aprovechamiento del edificio, para garantizar las obras pendientes de ejecutar.»

Sexto. Que el interesado se presenta autoliquidación en relación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, no consta autoliquidación sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en adelante ICIO.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

I. Que el proyecto cumple las determinaciones del planeamiento vigente, a la luz del informe técnico emitido y transcrito anteriormente, sirviendo de motivación a la presente propuesta de resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Es de aplicación lo establecido en el artículo 169 donde se recogen los actos sujetos a licencia urbanística, en relación con lo establecido en el artículo 172 sobre el procedimiento de su otorgamiento, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y ello en concordancia con lo prevenido en el artículo 12 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y artículo 5 y ss. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 66, de 7.4.10).

III. Que asimismo le es de aplicación lo determinado en el art. 54, 3 de la LOUA Ley 7/2015, de 30 de octubre, en donde dice: «3. No es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios o de implantación de usos antes de la terminación de las obras de urbanización que los previstos en el artículo anterior. Sin embargo, podrá autorizarse la realización simultánea de la urbanización y edificación vinculada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo siguiente».

El artículo 55,1, sobre el régimen del suelo urbano no consolidado de la Ley 7/2015, de 30 de octubre, LOUA, establece que:

«1. El régimen urbanístico del suelo urbano no consolidado para el que la ordenación urbanística establezca o prevea la delimitación de unidades de ejecución es el propio del suelo urbanizable ordenado, salvo que esté sujeto a la aprobación de algún instrumento de planeamiento de desarrollo, en cuyo caso será el establecido para el suelo urbanizable sectorizado. Podrán autorizarse actos de construcción, edificación e instalación en parcelas, aun antes de ultimar la urbanización, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Firmeza en vía administrativa del instrumento de equidistribución entre los propietarios de la unidad de ejecución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, cuando dicha distribución resulte necesaria.

b) Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución.

c) La previsibilidad, apreciada por el municipio en función del estado real de las obras de urbanización, duque al tiempo de la terminación de la edificación la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar. Será preceptiva la formalización del aval que garantice suficientemente las obras pendientes de ejecutar.

d) Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

e) No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.»

IV. Que al presente expediente se le ha dado las tramitación según las determinaciones previstas en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, a saber art. 40 y siguientes del mencionado Decreto legislativo.

V. Que asimismo le es de aplicación el artículo 10.4 del Decreto legislativo 1/12, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, en donde se determina que los Ayuntamientos comunicarán al Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía el otorgamiento de la licencia

Municipal de obras para grandes superficies minoristas en el plazo máximo de 10 días desde su notificación a la persona interesada.

Asimismo, según se desprende del art. 40.9 del mismo cuerpo legal la resolución que otorgue la licencia deberá publicarse en el BOJA.

VI. Asimismo, en cuanto a la eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 del RDU en relación con el su artículo 173 de la LOUA, determina en su punto 1 que las licencias se otorgaran por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. Así pues, según el art. 2.61.2 del PGOU, denominado de las condiciones generales y garantías para la efectividad de las licencias del capítulo 5 del Título II establece que en las concesiones de la licencia de obra de todo tipo, el Ayuntamiento fijara el plazo para su iniciación y ejecución. Si no lo hiciera se entenderá que el mismo es el propuesto por el solicitante o en su defecto de tres meses para el comienzo y de seis para la completa realización de las obras en el caso de las obras menores y de seis meses (para el comienzo) y un año (para la finalización) en el resto de los casos. Dicho plazo comenzara a contar a partir de la notificación del acuerdo al solicitante.

Asimismo y según se desprende del apartado 2 del art. 22 del RDU «Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de concesión de la prórroga».

Rigiendo igualmente para la declaración de caducidad de la misma, lo dispuesto en el art. 22 del RDU apartados, 4, 5 y 6, en relación con lo dispuesto del artículo 173.3 de la LOUA, que en caso de declararse, se extinguiría la autorización o licencia concedida, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, sino se solicita y se obtiene una nueva licencia.

VII. También es de aplicación lo establecido en el artículo 178 de la LOUA en concordancia con lo prevenido en el artículo 29 del REDUA respecto a como ha de hacerse la información y publicidad de las obras durante la ejecución de las mismas.

VIII. Con respecto al vallado de obras, de nueva planta, derribo o que afecte a las fachadas a calle o espacio público habrá de colocarse una valla de protección de por lo menos dos metros (2) de altura y a una distancia máxima de dos metros (2) de la alineación oficial. En todo caso deberá quedar remetida del bordillo al menos cuarenta cm (40) para permitir el paso de peatones. Si por aplicación de las medidas anteriores resultara un ancho dentro de la valla inferior a ochenta cm (80) los técnicos municipales podrán autorizar medidas de carácter extraordinario.

La dirección facultativa, la propiedad, el contratista o el personal a sus órdenes según el caso, serán responsables de los daños que se produzcan por falta de precaución. Se prohíbe arrojar escombros a la calle. Cuando se empleen tolvas o canales a vía pública para la evacuación de escombros se adoptaran las medidas de seguridad pertinentes.

Cuando por derribo u obras en una edificación sea necesario apejar la contigua se solicitara licencia por el propietario de aquella con el conocimiento del colindante acompañado de la documentación necesaria.

Siempre que se vaya a acometer un derribo o vaciado importante, el propietario tendrá obligación de comunicarlo en forma fehaciente a los de las fincas colindantes por si deben adoptarse precauciones especiales.

IX. Que de igual modo se deberá conservarse en el lugar de las obras y a disposición de los Servicios Técnicos o agentes municipales, la licencia correspondiente y una copia oficial del proyecto autorizado. Por parte del personal técnico del servicio de Urbanismo en cualquier momento podrán realizarse inspecciones.

La comprobación municipal no alcanzará en ningún caso a los aspectos técnicos relativos a la seguridad y calidad de la obra de edificación, sino únicamente al cumplimiento del proyecto y demás condiciones de la licencia en lo referente a forma, ubicación, superficie y volumen de la edificación y continuidad de las obras. No obstante, se ordenará la inmediata suspensión de las obras y, en su caso, la realización de controles técnicos específicos, si no apareciese debidamente acreditada la efectiva dirección técnico-facultativa exigible según la naturaleza de la obra (artículo 29 del reglamento de disciplina urbanística).

X. Igualmente, es de aplicación lo establecido en los arts. 3, 8, 10 y concordantes de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos; así como lo dispuesto en los arts. 2, 5, 6 y concordantes de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

XI. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 apartado f) del Decreto 60/2010 que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referente al Arquitecto redactor del proyecto que se encuentra especificado en el Antecedente de hecho primero.

XII. Que el órgano competente para otorgar licencia es el Alcalde, en virtud de lo determinado en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, al decir que la competencia para otorgar las licencias corresponde al órgano Municipal que determine la legislación y la normativa de aplicación en materia de régimen local; así en lo que respecta al órgano competente el art. 21,1,g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local indica que el otorgamiento de las licencias, salvo que leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, le corresponde al Alcalde permitiéndose su delegación de conformidad al artículo 21,3 de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe técnico y jurídico emitidos y transcritos en el cuerpo de la presente, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y demás normas de aplicación,

Se propone sea dictada resolución con los siguientes pronunciamientos:

1.º Conceder la licencia instada por Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L., para proyecto básico y de ejecución de edificio de medianas superficies especializadas en bruto M02 a M-11 y urbanización interior Parque Comercial Jaén Plaza en paraje Las Lagunillas sector SURO-6 terciario Este Jaén, la cual se entenderá otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en base a la normativa invocada en la fundamentación jurídica que antecede e informe técnico emitido y transcrito anteriormente, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones expuestas en el documento de licencia que se extenderá al efecto, y que son como sigue:

A) Cumplimiento de lo establecido en los fundamentos legales como condicionantes de la licencia en lo relativo al vallado de las obras, derribos y apeos así como lo relativo a la documentación que ha de conservarse y estar disponible en la obra, a saber la licencia y una copia del proyecto aprobado.

B) Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del RDU, respecto a la información y publicidad de las obras durante su ejecución.

C) Cumplimiento de las determinaciones contenidas en los arts. 54 y 55 de la LOUA y que han quedado transcritas en el fundamento legal III.

Que la presente resolución deberá ser publicada en el BOJA segundas determinaciones del art. 40, 9 del Decreto legislativo 1/12, de 20 de marzo, del Texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

El incumplimiento de las condiciones generales de la licencia así como de las específicas que con anterioridad se indican, podrá dar lugar a la paralización inmediata de la obra y la incoación del expediente sancionador que, en su caso, proceda.

Que el presupuesto de ejecución material según el informe técnico es de 4.414.336,25 euros.

De la autoliquidación efectuada por el interesado se envía copia al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

De la resolución adoptada se dará traslado a los interesados con el pie de recurso contencioso-administrativo y el potestativo de reposición, para su conocimiento y efectos. Asimismo se dará traslado al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, a la Consejería de Comercio y al BOJA para su publicación.

Jaén, 6 de septiembre de 2018.

La Jefe de Sección Jurídica, Licencias y D.U.

El Jefe Servicio de Urbanismo

Decreto en Jaén, a 6 de septiembre de 2018.

Esta Tenencia de Alcaldía en Decreto de fecha de hoy acuerda de conformidad con la precedente propuesta de resolución.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos Municipales, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo.

(Decreto delegación 1.2.17).

Jaén, 6 de septiembre de 2018.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos Municipales, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, Rosa Cárdenas Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Jaén, por el que se aprueba licencia para el proyecto que se cita. (PP. 2747/2018).

Asunto: Proyecto básico, ejecución y de actividad de edificio comercial para exposición y venta artículos de bricolaje y materiales de construcción.

SURO-6, Edificio M0-1, Centro Comercial Jaén Plaza.

Interesado/a: Leroy Merlin, S.L.U. (CIF: B-87020244).

Propuesta de resolución que formula en el asunto de referencia la Jefa de Sección Jurídica, Licencias y D.U. del Servicio de Urbanismo, basada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el interesado se presenta solicitud con fecha 19 de enero de 2016 para ejecución de edificio comercial Leroy Merlin para venta al por menor de artículos de bricolaje, construcción, decoración y jardinería, siendo redactores y técnicos del proyecto el Arquitecto Superior don Santiago Vellisca Rodríguez y el Arquitecto Técnico don Miguel Ángel Trillo Alonso.

Segundo. que por el Arquitecto municipal se emite informe de carácter favorable, en el siguiente sentido:

«Se presenta documentación visada por el Colegio de arquitectos en la fecha del 23 de enero de 2018 y que solventa el aspecto 3 citado en nuestro informe anterior del 19 de diciembre de 2017. Igualmente, y con fecha de registro de 31 de enero de 2018, se presenta un compromiso entre los propietarios de las parcelas SM-01 y SM-02 para la dotación del agua necesaria para las instalaciones de protección contra incendios.

El proyecto cumple por tanto la normativa urbanística para la concesión de la licencia municipal.

Finalmente y a efectos de tasas. El presupuesto de ejecución de las obras se habrá de incrementar al contemplarse la urbanización de los aparcamientos de la parcela, con una extensión de 13.450,5 m², que valorados según epígrafe C.6 Obras de Infraestructura y Urbanización, 97 euros/m², alcanza el importe total de 1.304.698,5 euros.»

Asimismo consta en el expediente informe favorable del Ingeniero Técnico industrial en el que se hace constar lo siguiente:

«Informe actividad.

1. Situación urbana.

Según el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) aprobado definitivamente de manera parcial el 3/10/2014 (BOJA 24/2/2016), el proyecto se sitúa en el SURO-6 "Terciario Este" (plano 3.C16), cuya ordenación pormenorizada quedó suspendida.

El 13/7/16 se resuelve la aprobación definitiva del sector SURO-6 "Terciario Este" (BOJA 21/10/2016 y 7/3/17), donde se detalla la ordenación pormenorizada del mismo (plano OP.2)

Como consecuencia de todo lo anterior, el suelo tiene la clasificación de urbanizable ordenado, habiéndose llevado a cabo la aprobación de los siguientes instrumentos:

- Proyecto de reparcelación, ratificado en Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) el 1/9/17.
- Proyecto de urbanización, aprobado definitivamente por decreto de la Alcaldía el 14/11/17 (BOP 11/12/17).
- No consta recepción de las obras de urbanización.

La actuación se desarrolla en la parcela SM-02 incluida en el proyecto de reparcelación del sector SURO-6, resultante de la posterior segregación y agregación aprobada por el Presidente del Consejo de la GMU el 18/1/18, cuyas condiciones de uso son las que se detallan a continuación:

- Ordenanza: 9 (Terciario) Grado 4.º Gran Superficie Minorista.
- Uso pormenorizado: Gran Superficie Minorista
- Usos compatibles: Residencial (con condiciones), Dotacional (Deportivo, Cultural y Público Administrativo), Terciario (Hospedaje, Oficinas, Salas de Reunión), Hosteleros (bares, cafeterías y restaurantes).

2. Contenido documental técnico del expediente.

- Proyecto básico y de actividad sin visado
- Proyecto de ejecución con visado 21/01/2017, registro 17/2/22, expediente 17/2/43 del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén.
- Anexo 5.12 Memoria de Actividad con visado 27/11/2017, registro 17/2/4765, expediente 17/2/43 del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén.

3. Análisis de la propuesta.

El objeto del proyecto es describir las características e instalaciones que han de constar en un edificio comercial con destino a centro de venta al por menor de artículos de bricolaje, decoración, materiales de construcción, jardinería y productos fitosanitarios en régimen de autoservicio. Se desarrolla una actividad complementaria de cafetería para uso exclusivo de clientes.

El establecimiento ocupa la totalidad de una parcela de 2,7 hectáreas, distribuidos en una edificación y zonas de circulación y aparcamientos al aire libre. Tiene la consideración de Gran Superficie Minorista, con una superficie útil de venta al público de 9.645 metros cuadrados (según Anexo 5.12 Memoria de Actividad).

La actuación debe someterse al instrumento de Calificación Ambiental, ya que está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la categoría 13.21. Construcción de establecimientos comerciales así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior no incluidos en la categoría 13.19, así como los comercios al por menor de cualquier clase de productos alimenticios bebidas en régimen de autoservicio mixto en supermercados. Cuando la superficie construida total de su sala de ventas sea mayor o igual a 750 m².

4. Conclusión.

La actividad a desarrollar de Gran Superficie Minorista corresponde con el uso pormenorizado asignado a la parcela, ajustándose a las condiciones establecidas en el PGOU (2014).

La actividad proyectada se considera viable medioambientalmente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación y a las medidas correctoras incluidas en este y demás documentación técnica aportada.»

Tercero. Que consta en el expediente informe de evaluación de impacto ambiental en la que se considera que la actuación parque comercial y aparcamiento Jaén Plaza en sector SURO-6 en el municipio de Jaén se considera viable desde el punto de vista ambiental siempre y cuando se adopten las medidas correctoras propuestas en la documentación aportada y en la propia Autorización Ambiental Unificada.

Que igualmente consta en el expediente dictamen favorable del Consejo de la Defensa de la Competencia de 12 de marzo de 2018.

También consta informe favorable de la Consejería de Comercio sobre la solicitud de licencia municipal de obras de instalación de GSM colectiva con dos individuales integradas en el término municipal de Jaén con las características descritas en el antecedente cuarto.

Cuarto. Que el expediente se sometió a información pública mediante edicto publicado en el BOP de fecha 15 de febrero de 2018 durante el plazo de 20 días hábiles ello en virtud de lo determinado en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, de la Ley de comercio, y en art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose presentado alegación alguna al presente expediente.

Quinto. Que consta en el expediente escrito del interesado con el compromiso expreso de las determinaciones especificadas en el artículo 55.1.D) de la Ley 7/2015, de 30 de octubre LOUA, consta el aval que se menciona en el apartado 1.C) del mencionado artículo 55, y del que se ha emitido informe técnico en cuanto a la suficiencia del mismo para garantizar la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización y que es como sigue:

«En relación al expediente reseñado, y según su solicitud de fecha 21 de septiembre, tras la visita realizada el día 6 de septiembre a las obras de urbanización para comprobar su grado de desarrollo, así como, de manera aproximada, su porcentaje de ejecución, que se estimaba en algo superior al porcentaje indicado por los directores de obra en su certificado de fecha 8 de agosto.

Los trabajos que, a nuestro juicio, entrañarían más dificultad y conllevan más tiempo, como son los movimientos de tierras y la disposición de canalizaciones enterradas se encuentran muy avanzados en la mayoría de los casos, e incluso prácticamente terminados en algunas zonas, por lo que estimamos que salvo en caso de incidencias la parcela puede estar dotada de los servicios precisos para que adquiera la condición de solar al tiempo de terminación del edificio, tal y como ya se indicó en nuestros informes anteriores de fecha 6 de setiembre referido a los edificios de medianas superficies y Decathlon y que entendemos aplicable al edificio que ahora nos ocupa.

Finalmente, estimamos que el aval depositado por importe de 274.180,98 € es proporcionado, según las unidades de aprovechamiento del edificio, para garantizar las obras pendientes de ejecutar.»

Sexto. Que el interesado, se presenta autoliquidación en relación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, no presenta autoliquidación sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en adelante ICIO.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES

I. Que el proyecto cumple las determinaciones del planeamiento vigente, a la luz del informe técnico emitido y transcrito anteriormente, sirviendo de motivación a la presente propuesta de resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Es de aplicación lo establecido en el artículo 169 donde se recogen los actos sujetos a licencia urbanística, en relación con lo establecido en el artículo 172 sobre

el procedimiento de su otorgamiento, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y ello en concordancia con lo prevenido en los artículos 12 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y los artículos 5 y ss. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 66, de 7.4.10).

III. Que asimismo le es de aplicación lo determinado en el art. 54.3 de la LOUA Ley 7/2015, de 30 de octubre, en donde dice: «3. No es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios o de implantación de usos antes de la terminación de las obras de urbanización que los previstos en el artículo anterior. Sin embargo, podrá autorizarse la realización simultánea de la urbanización y edificación vinculada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo siguiente.»

El artículo 55,1, sobre el régimen del suelo urbano no consolidado de la Ley 7/2015, de 30 de octubre, LOUA, establece que:

«1. El régimen urbanístico del suelo urbano no consolidado para el que la ordenación urbanística establezca o prevea la delimitación de unidades de ejecución es el propio del suelo urbanizable ordenado, salvo que esté sujeto a la aprobación de algún instrumento de planeamiento de desarrollo, en cuyo caso será el establecido para el suelo urbanizable sectorizado. Podrán autorizarse actos de construcción, edificación e instalación en parcelas, aun antes de ultimar la urbanización, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Firmeza en vía administrativa del instrumento de equidistribución entre los propietarios de la unidad de ejecución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, cuando dicha distribución resulte necesaria.

b) Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución.

c) La previsibilidad, apreciada por el municipio en función del estado real de las obras de urbanización, duque al tiempo de la terminación de la edificación la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar. Será preceptiva la formalización del aval que garantice suficientemente las obras pendientes de ejecutar.

d) Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

e) No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.»

IV. Que al presente expediente se le ha dado las tramitación según las determinaciones previstas en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, a saber los arts. 40 y siguientes del mencionado decreto legislativo.

V. Que asimismo le es de aplicación el artículo 10.4 del Decreto Legislativo 1/12, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, en donde se determina que los Ayuntamientos comunicaran al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía el otorgamiento de la licencia Municipal de obras para grandes superficies minoristas en el plazo máximo de 10 días desde su notificación a la persona interesada.

Que según se desprende del art. 40.9 del mismo cuerpo legal la resolución que otorgue la licencia deberá publicarse en el BOJA.

VI. En cuanto a la eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 del RDU en relación con el artículo 173 de la LOUA, determina en su punto 1 que las licencias se otorgaran por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. Así pues, según el art. 2.61.2 del PGOU, denominado de las condiciones generales y garantías para la efectividad de las licencias del capítulo 5 del Título II establece que en las concesiones de la licencia de obra de todo tipo, el Ayuntamiento fijará el plazo para su iniciación y ejecución. Si no lo hiciera se entenderá que el mismo es el propuesto por el solicitante o en su defecto de tres meses para el comienzo y de seis para la completa realización de las obras en el caso de las obras menores y de seis meses (para el comienzo) y un año (para la finalización) en el resto de los casos. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la notificación del acuerdo al solicitante.

Asimismo y según se desprende del apartado 2 del art. 22 del RDU «Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de concesión de la prórroga».

Rigiendo igualmente para la declaración de caducidad de la misma, lo dispuesto en el art. 22 del RDU apartados, 4, 5 y 6, en relación con lo dispuesto del artículo 173.3 de la LOUA, que en caso de declararse, se extinguiría la autorización o licencia concedida, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, sino se solicita y se obtiene una nueva licencia.

VII. También es de aplicación lo establecido en el artículo 178 de la LOUA en concordancia con lo prevenido en el artículo 29 del REDUA respecto a como ha de hacerse la información y publicidad de las obras durante la ejecución de las mismas.

VIII. Con respecto al vallado de obras, de nueva planta, derribo o que afecte a las fachadas a calle o espacio público habrá de colocarse una valla de protección de por lo menos dos metros (2) de altura y a una distancia máxima de dos metros (2) de la alineación oficial. En todo caso deberá quedar remetida del bordillo al menos cuarenta cm (40) para permitir el paso de peatones. Si por aplicación de las medidas anteriores resultara un ancho dentro de la valla inferior a ochenta cm (80) los técnicos municipales podrán autorizar medidas de carácter extraordinario.

La dirección facultativa, la propiedad, el contratista o el personal a sus órdenes según el caso, serán responsables de los daños que se produzcan por falta de precaución. Se prohíbe arrojar escombros a la calle. Cuando se empleen tolvas o canales a vía pública para la evacuación de escombros se adoptaran las medidas de seguridad pertinentes.

Cuando por derribo u obras en una edificación sea necesario apejar la contigua se solicitara licencia por el propietario de aquella con el conocimiento del colindante acompañado de la documentación necesaria.

Siempre que se vaya a acometer un derribo o vaciado importante, el propietario tendrá obligación de comunicarlo en forma fehaciente a los de las fincas colindantes por si deben adoptarse precauciones especiales.

IX. Que de igual modo se deberá conservarse en el lugar de las obras y a disposición de los Servicios Técnicos o agentes municipales, la licencia correspondiente y una copia oficial del proyecto autorizado. Por parte del personal técnico del servicio de Urbanismo en cualquier momento podrán realizarse inspecciones.

La comprobación municipal no alcanzará en ningún caso a los aspectos técnicos relativos a la seguridad y calidad de la obra de edificación, sino únicamente al cumplimiento del proyecto y demás condiciones de la licencia en lo referente a forma, ubicación, superficie y volumen de la edificación y continuidad de las obras. No obstante, se ordenará la inmediata suspensión de las obras y, en su caso, la realización de controles

técnicos específicos, si no apareciese debidamente acreditada la efectiva dirección técnico-facultativa exigible según la naturaleza de la obra. (artículo 29 del reglamento de disciplina urbanística)

X. Igualmente es de aplicación lo establecido en los arts. 3, 8, 10 y concordantes de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos; así como lo dispuesto en los arts. 2, 5, 6 y concordantes de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

XI. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 apartado f) del Decreto 60/2010, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, referente al Arquitecto redactor del proyecto que se encuentra especificado en el antecedente de hecho primero.

XII. Que el órgano competente para otorgar licencia es el Alcalde, en virtud de lo determinado en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, al decir que la competencia para otorgar las licencias corresponde al órgano Municipal que determine la legislación y la normativa de aplicación en materia de régimen local; así en lo que respecta al órgano competente el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local indica que el otorgamiento de las licencias, salvo que leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, le corresponde al Alcalde permitiéndose su delegación de conformidad al artículo 21.3 de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe técnico y jurídico emitidos y transcritos en el cuerpo de la presente, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y demás normas de aplicación,

Se propone sea dictada resolución con los siguientes pronunciamientos:

1.º Conceder la licencia instada por Inmobiliaria Leroy Merlín, S.L.U., para el Proyecto básico y actividad edificio comercial para exposición y venta de artículos de bricolaje y materiales de construcción en SURO-6, Edificio MO1, en Centro Comercial Jaén Plaza, la cual se entenderá otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en base a la normativa invocada en la fundamentación jurídica que antecede e informe técnico emitido y transcrito anteriormente, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones expuestas en el documento de licencia que se extenderá al efecto, y que son como sigue:

A) Cumplimiento de lo establecido en los fundamentos legales como condicionantes de la licencia en lo relativo al vallado de las obras, derribos y apeos así como lo relativo a la documentación que ha de conservarse y estar disponible en la obra, a saber la licencia y una copia del proyecto aprobado.

B) Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del RDU, respecto a la información y publicidad de las obras durante su ejecución.

C) Cumplimiento de las determinaciones contenidas en los arts. 54 y 55 de la LOUA y que han quedado transcritas en el fundamento legal III.

Que la presente resolución deberá ser publicada en el BOJA según las determinaciones del art. 40.9 del Decreto legislativo 1/12, de 20 de marzo, del Texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

El incumplimiento de las condiciones generales de la licencia así como de las específicas que con anterioridad se indican, podrá dar lugar a la paralización inmediata de la obra y la incoación del expediente sancionador que, en su caso, proceda.

Según informe técnico en cuanto al presupuesto de ejecución material:

Finalmente y a efectos de tasas. El presupuesto de ejecución de las obras se habrá de incrementar al contemplarse la urbanización de los aparcamientos de la parcela, con una extensión de 13.450,5 m², que valorados según epígrafe C.6 Obras de Infraestructura y Urbanización, 97 euros/m², alcanza el importe total de 1.304.698,5 euros.

De la autoliquidación efectuada por el interesado se envía copia al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

De la resolución adoptada se dará traslado al interesado con el pie de recurso contencioso-administrativo y el potestativo de reposición, para su conocimiento y efectos. Asimismo se dará traslado al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, a la Consejería de Comercio de la Junta de Andalucía, al BOJA para su publicación y al Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento.

Contra la presente resolución en lo que se refiere a la concesión de la licencia, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Jaén, a 24 de septiembre de 2018. La Jefa de Sección Jurídica, Licencias y D.U., el Jefe de Servicio de Urbanismo.

Decreto en Jaén a de 24 de septiembre de 2018

Esta Tenencia de Alcaldía en Decreto de fecha de hoy acuerda de conformidad con la precedente propuesta de resolución.

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos Municipales, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo.

(Decreto delegación 1.2.17).

Jaén, 24 de septiembre de 2018.- La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos Municipales, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, Rosa Cárdenas Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 16 de octubre de 2018, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución 329/2018, de 16 de octubre. (PP. 2828/2018).

El Director Gerente, el día 16 de octubre, adoptó la resolución que sigue:

A la vista del expediente de gestión de transporte que se tramita bajo la referencia GT 017-083/20/2018 para la modificación, con carácter experimental, de las condiciones de explotación de los contratos de concesión de los servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general entre Camas y Sevilla (VJA-083) y entre Sevilla-Rosal de la Fra.-Real de la Jara-Zalamea la Real con hijuelas (VJA-017), implicando en el primero de ellos la incorporación de una nueva relación de tráfico consecuencia de la incorporación de la siguiente parada:

- Parada de Metro de San Juan Bajo (San Juan de Aznalfarache).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en los artículos 78.2.a) y 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, esta Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 108, de 14.9.02) y delegadas por Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 19, de 29.1.2003),

HA RESUELTO

Único. Abrir un período de información pública en el procedimiento de modificación de las condiciones de explotación del contrato de concesión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Camas-Sevilla (VJA-083), consistente en la generación de una nueva relación de tráfico consecuencia de la incorporación de la siguiente parada:

- Parada de Metro de San Juan Bajo (San Juan de Aznalfarache). Con prohibición de tráfico «de y entre La Pañoleta y San Juan Bajo y viceversa».

Cualquier persona física o jurídica, previo examen del expediente a su disposición en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (Avda. Cristo de la Expiración, 2, Estación de Autobuses Plaza de Armas de Sevilla, Dirección de Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas), podrá formular cuantas alegaciones y observaciones estime oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones del anuncio que se lleven a cabo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo con carácter temporal.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal temporal, de un/una Técnico Mantenimiento N I, mediante un Contrato de Relevo, Expediente 6/2018.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características de la contratación:

Plaza ofertada: Técnico Mantenimiento Instalación Deportiva.

Tipo de contrato: Contrato de Relevo por Jubilación Parcial.

Jornada: 75%.

Duración del contrato: Hasta el día 15.11.2022.

Convenio colectivo: Deporte Andaluz.

Grupo profesional: 02.

Puesto de trabajo: Técnico de Mantenimiento N1 Instalación Deportiva.

Lugar de prestación del servicio: Instalación Deportiva de Carranque. Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 7, Málaga.

Retribución bruta anual: 16.921,28 euros (incluye salario base, complemento de puesto, pagas extraordinarias, etc.).

Funciones: Realizará las funciones generales correspondientes al Grupo Profesional 02, y las funciones específicas correspondientes al puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento N1, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Colaboración en la planificación específica de tareas propias de mantenimiento de equipamientos e infraestructuras generales (calderas, saneamientos, sistemas eléctricos, edificios, etc.).
- Realizar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo de todas las áreas y espacios deportivos asignadas.
- Realización de reparaciones generales (albañilería, electricidad, fontanería, soldadura, etc.).
- Tareas de mantenimiento integral de piscinas.
- Apoyo a la gestión de compras específicas de material para repuesto y reparaciones

2. Requisitos de los aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que estén interesadas en la plaza ofertada y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

2.2. Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

2.3. Desempleado/a.

2.4. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: Ingeniero Técnico/ Ciclos Formativos de Grado Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos o en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

3. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Lugar de presentación o remisión de las candidaturas. Las candidaturas deberán presentarse o dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Pública para la Gestión de Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga.

3.2. Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 14.00 horas del último día que corresponda. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.3. Forma de Presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «OFERTA DE EMPLEO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO N1. CONTRATO DE RELEVO». EXPEDIENTE 06/2018. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo postal deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, a departamento.rrhh@andalucia.org, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los diez días concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: departamento.rrhh@andalucia.org.

3.4. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Curriculum vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.

- DNI, pasaporte o documento equivalente.

- Acreditación documental de situación de desempleo.

- Acreditación documental de la titulación académica exigida en la convocatoria.

- Acreditación documental de los méritos alegados.

La falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

3.5. Anexo I.

Los candidatos y candidatas deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo I que se adjunta a esta convocatoria.

3.6. Anexo II.

Los candidatos y candidatas deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo II, que se adjunta a esta convocatoria.

4. Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La titular de la Dirección de RR.HH.
- El Subdirector de Instalaciones Deportivas.
- El Director de la Instalación Deportiva de Carranque.
- Un/una representante del Comité Intercentros de Deporte.

4.2. La Comisión de Valoración solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

4.3. La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

5. Méritos a valorar.

Se valorarán –conforme a las baremaciones que se establecen en el apartado 6. Proceso de Selección Fase II– los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional.
2. Carnet de Instalador/Mantenedor RITE (Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios).
3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.

6. Proceso de selección.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases:

Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir:

La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes revisará la documentación aportada por los/las solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos. A la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles (2) contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección departamento.rrhh@andalucia.org.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las alegaciones, en su caso presentadas, se publicará la Lista Definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Fase II: Baremación de los méritos:

Esta fase será puntuada con un máximo de DOCE puntos, y consistirá en la puntuación de los méritos que se acrediten, conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Un máximo de SEIS puntos, con la siguiente valoración:

1.1. Por experiencia en puestos de la misma categoría profesional y funciones indicadas en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.

1.2. Por experiencia en puestos de la misma categoría profesional y funciones indicadas, en el sector público no incluido en el punto anterior o en entidades privadas: 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio se computarán a razón de 0,04 por mes completo.

No se computará como experiencia profesional la realización de prácticas obligatorias para la consecución de títulos alegados.

2. Carnet de Instalador/Mantenedor RITE: Tres puntos.

3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento de cuyo contenido guarde relación con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de tres puntos.

El baremo a aplicar a los cursos será el siguiente:

- Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

- Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- Cursos de 251 a 500 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologados. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos o que se hayan aportado como acreditación de cumplimiento de requisitos para concurrir.

Con las puntuaciones asignadas a cada candidato/a se elaborará la Lista Provisional de Valoración de Candidaturas que se publicará en el Portal de Transparencia y a la que se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles (2), contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección departamento.rrhh@andalucia.org.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las alegaciones, en su caso presentadas, se publicará en el Portal de Transparencia la Lista Definitiva Valoración de Candidaturas resultando seleccionado el candidato/candidata que haya obtenido mayor puntuación.

7. Comunicación del resultado del proceso de selección.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, y en la web de la empresa: www.turismoydeportedeandalucia.com/estructura, y se comunicará por correo electrónico al candidato seleccionado.

Málaga, 24 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.

SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección y DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

El solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

FIRMADO.: FECHA.:

ANEXO II

Don/Doña, con DNI núm.
AUTORIZA a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo 6/2018.
FIRMADO: FECHA:

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 24 de octubre de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por el que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de puesto de trabajo de carácter temporal.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal temporal, de un Intérprete Informador, mediante Contrato de Relevo, Expediente 5/2018.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características de la contratación:

Plaza ofertada: Intérprete Informador de Oficina de Turismo.

Tipo de contrato: Contrato de Relevo por Jubilación Parcial.

Jornada: 75%.

Duración del contrato: Hasta el día 16.10.2022.

Convenio colectivo: Turismo Andaluz.

Grupo profesional: 02.

Puesto de trabajo: Intérprete Informador.

Lugar de prestación del servicio: Oficina de Turismo de Jaén. C/ Maestra, núm. 8.

Retribución bruta anual: 19.605,39 euros (incluye salario base, complemento de puesto, pagas extraordinarias, etc.).

Funciones: Realizará las funciones generales correspondientes al Grupo Profesional 02, y las funciones específicas correspondientes al puesto de Intérprete Informador de Oficina de Turismo, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Atención e información presencial y telefónica en varios idiomas.
- Realizar sencillos documentos escritos (cartas, faxes, correos electrónicos) atendiendo a las instrucciones de su superior jerárquico.
- Tramitar, clasificar y archivar la correspondencia y documentación de la unidad directiva a la que esté adscrito.
- Actualización de Bases de Datos de recursos turísticos: Monumentos, hoteles, pensiones, transportes, ocio, etc.
- Gestión de correo nacional e internacional.
- Gestión de merchandising, folletos, etc.
- Pedidos, inventario y cobros.
- Gestión de eventos en la web.
- Apoyo, en su caso, al Dpto. de Marketing con la asistencia a Ferias y eventos.
- Seguimiento y control de la información complementaria existente en la Oficina de Turismo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que estén interesadas en la plaza ofertada y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea

preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

2.2. Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

2.3. Desempleado/a.

2.4. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones universitarias: Grado/Diplomado universitario/Ciclos Formativos de Grado Superior en la especialidad de Hostelería y Turismo.

2.5. Acreditar título B1 o superior de dos idiomas extranjeros uno de los cuales deberá ser obligatoriamente el inglés –o Acreditación Guía de Turismo de Andalucía con conocimiento igualmente de dos idiomas extranjeros uno de los cuales deberá ser obligatoriamente el inglés–.

2.6. Nivel avanzado en el manejo de herramientas informáticas: Paquete Office.

3. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Lugar de presentación o remisión de las candidaturas. Las candidaturas deberán presentarse o dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Pública para la Gestión de Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.: C/ Compañía núm. 40. 29008 Málaga.

3.2. Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 14.00 horas del último día que corresponda. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

3.3. Forma de presentación: Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «OFERTA DE EMPLEO INTÉRPRETE INFORMADOR. CONTRATO DE RELEVO». EXPEDIENTE 05/2018. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo postal deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, a departamento.rrhh@andalucia.org, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los diez días concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: departamento.rrhh@andalucia.org.

3.4. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

1. Currículum vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.
2. DNI, pasaporte o documento equivalente.
3. Acreditación de la situación de desempleo.
4. Acreditación de la titulación académica exigida en la convocatoria.
5. Acreditación del título B1, o superior, de los dos idiomas exigidos o del carnet de Guía de Turismo de Andalucía con indicación de los idiomas.
6. Acreditación documental de los conocimientos ofimáticos avanzados exigidos.
7. Acreditación documental de los méritos alegados, incluidos en su caso otros idiomas extranjeros aparte de los exigidos con nivel B1 o superior.

La falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho

derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

3.5. Anexo I.

Los candidatos y candidatas deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo I que se adjunta a esta convocatoria.

3.6. Anexo II.

Los candidatos y candidatas deberán cumplimentar, firmar e incluir en el sobre el Anexo II, que se adjunta a esta convocatoria.

4. Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La titular de la Dirección de RR.HH.
- El Jefe de Departamento de Oficinas de Turismo.
- Un/una representante de los trabajadores miembro del Comité Intercentros de Turismo.

4.2. La Comisión de Valoración solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y documentalmente acreditados, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

4.3. La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

5. Méritos a valorar.

Se valorarán –conforme a las baremaciones que se establecen en el apartado 6. Proceso de Selección Fase II– los siguientes méritos:

1. Titulaciones universitarias adicionales.
2. Experiencia profesional.
3. Idiomas adicionales.
4. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.

6. Proceso de selección. El proceso selectivo contará con las siguientes fases:

Fase I: Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir:

La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes revisará la documentación aportada por los y las solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos. A la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles (2) contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección departamento.rrhh@andalucia.org.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las alegaciones, en su caso presentadas, se publicará la Lista Definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

Fase II: Baremación de los méritos:

Esta fase será puntuada con un máximo de doce puntos, y consistirá en la puntuación de los méritos que se acrediten, conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –distinta de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación con un máximo de dos puntos.

Solamente se tendrán en consideración aquellas titulaciones en las que para la obtención del título se hayan cursado, como obligatorias u optativas, asignaturas relacionadas con el sector turístico.

2. Experiencia profesional: Un máximo de cuatro puntos, con la siguiente valoración:

2.1. Por experiencia en puestos de la misma categoría profesional y funciones indicadas en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.

2.2 Por experiencia en puestos de la misma categoría profesional y funciones indicadas, en el sector público no incluido en el punto anterior o en entidades privadas: 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio se computarán a razón de 0,04 por mes completo.

No se computará como experiencia profesional la realización de prácticas obligatorias para la consecución de títulos universitarios.

3. Dominio de idiomas extranjeros. Por dominio de idiomas extranjeros –distintos de los dos idiomas exigidos para concurrir– 2 puntos por idioma adicional hasta un máximo de cuatro puntos. Acreditación B1 o Superior.

4. Cursos de formación y/o perfeccionamiento de cuyo contenido guarde relación con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de dos puntos, conforme a lo siguiente:

- Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- Cursos de 251 a 500 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologados. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos o que se hayan aportado como acreditación de cumplimiento de requisitos para concurrir.

Con las puntuaciones asignadas a cada candidato/a se elaborará la Lista Provisional de Valoración de Candidatos/as que se publicará en el Portal de Transparencia y a la que se podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles (2), contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia. Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección departamento.rhh@andalucia.org.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas y valoradas las alegaciones, en su caso presentadas, se publicará, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, la Lista Definitiva de Valoración de Méritos de Candidatos/as, y las cinco candidaturas que hayan obtenido mejor puntuación pasarán a la tercera fase del proceso de selección.

Fase III: Participarán en esta III fases los cinco candidatos/as que hayan obtenido la mejor puntuación en la Fase II.

Esta fase será puntuada con un máximo de tres puntos consistirá en una entrevista personal y/o test psicotécnicos/pruebas teóricas o prácticas que acrediten las habilidades y capacidades, en las que se evaluarán y valorarán las siguientes competencias:

- Capacidad de comunicación.
- Capacidad de ofrecer información.
- Profesionalidad.

- Cordialidad.
- Capacidad de resolución.
- Rigurosidad.

Finalizada esta fase resultará seleccionada la candidatura que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas la Fase II y la Fase III. En caso de empate entre dos o más candidatos se seleccionará al candidato o candidata que acredite mayor nivel de titulación (B2 o C1) en los idiomas exigidos en la convocatoria o en el resto de idiomas acreditados.

7. Comunicación del resultado del proceso de selección.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, y en la web de la empresa: www.turismoydeportedeandalucia.com/estructura, y se comunicará por correo electrónico al candidato seleccionado.

Málaga, 24 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

ANEXO I

Nombre y apellidos
con DNI núm., SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección y DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

Leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

FIRMA.: FECHA.:

ANEXO II

Don/Doña con DNI núm., AUTORIZA a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo Expediente 5/2018.

FIRMA.: FECHA.: